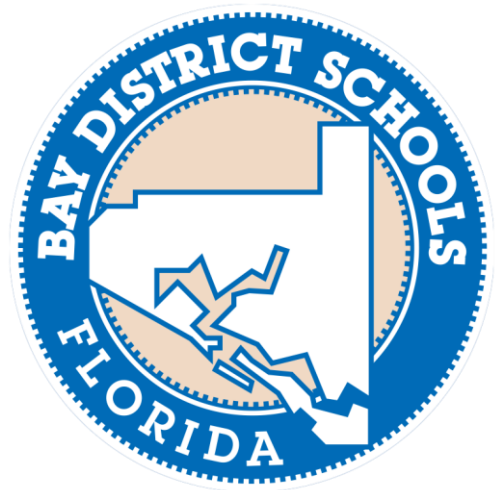


Guía de Recursos Para Padres 2023-2024



Bay District Schools
1311 Balboa Ave
Panama City, FL 32401
850-767-4100
www.bay.k12.fl.us

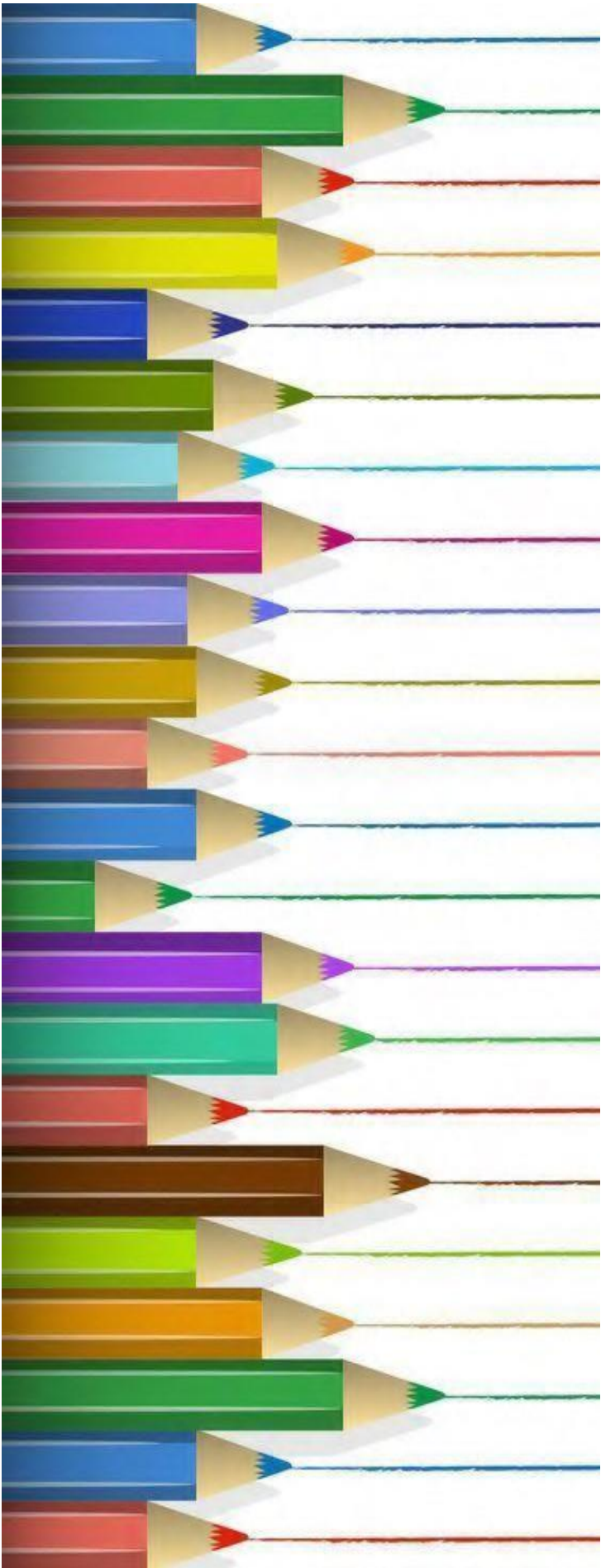


TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	
Bienvenida del Superintendente	3
Miembros de la Junta Escolar y el Distrito	4
2023-2024 Calendario Escolar	5
Mapa de la Zona Escolar	6
Lista de Teléfonos de la Escuela	7
Horarios de Entrada y Salida	8
Bay Base	9
Lista de Teléfonos de los Departamentos y Servicios del Distrito	10
Registrando a su Estudiante	11
Inscripción Abierta Controlada	12
Instrucciones para el Portal de Padres	13-14
Solicitar Cambio de Clase	15
Política del Código de Vestimenta	16-20
¡La Asistencia Importa!	21
Pre-Kínder	22
Child Find	23
Educación de Estudiantes Excepcionales (ESE)	24
Programa ESOL/ Migrante/Inmigrante (Inglés para Hablantes de Otros Idiomas)	25
Familias Militares	26
Consejeros de Vida Familiar Militar	27
Participación de los Estudiantes en el Juramento a la Bandera	28
MTSS (Sistema de Soporte de Múltiples Niveles)	29
Boletas de Calificaciones y Escala de Calificación	30
Responsabilidad y Calificación	31
Acceso a Internet y Dispositivos Móviles Electrónicos Personales (cell phones, ipads etc.)	32-33
Bullying (Intimidación): Expectativas de BDS en Respuesta	34
Beca - The Hope Scholarship	35
Título IX	36
Voluntario con BDS	37
Visitantes y Conducta Civil	38
Conducta y Disciplinas Estudiantiles	39
Datos de Asistencia y Licencia de Conducir	40
Lectura – Nuestra Prioridad #1	41
Lista de Verificación para Padres de Florida	42
Transportación	43-45
Alimentación Saludable	46-47
Política de Salud Estudiantil: Meningitis y COVID-19	48-50
Programa Padres Adolescentes	51
Preparándose para la Universidad	52
Política de Participación en la Encuesta de Estudiantes	53
Política de la Sección 504	54-58
Derechos FERPA para Escuelas Primarias & Secundarias	59-61
<p>Declaración de no discriminación: Ninguna persona podrá ser excluida de la participación por motivos de raza, etnia, color, religión, sexo, género, identidad de género, orientación sexual, origen nacional, discapacidad, edad, información genética, embarazo o estado civil. en, ser negado los beneficios de, o ser objeto de acoso o discriminación en cualquier programa educativo o actividad o ambiente de trabajo. Esta práctica se aplicará por igual a estudiantes, empleados, solicitantes de empleo y todas las personas que tengan negocios con la Junta Escolar. El Distrito también brinda igualdad de acceso a sus instalaciones a los Boy Scouts y otros grupos de jóvenes patrióticos, según lo exige la Ley de Igualdad de Acceso de Boy Scouts of American. La siguiente persona ha sido designada para manejar consultas sobre políticas de no discriminación: Holly Buchanan, Executive Director of Human Resources, Ph: 850-767-4223. Email: buchahd@bay.k12.fl.us</p>	



Bienvenido a Bay District Schools

Bay District es un distrito escolar excepcional con estudiantes fantásticos, educadores dedicados y padres involucrados. Vivimos en una comunidad generosa y solidaria que otorga una alta prioridad a la educación pública y ese compromiso es evidente en todos los niveles de nuestro sistema escolar y está presente en todos los departamentos de nuestras escuelas.

Si bien definitivamente nos enfocamos en lo académico y queremos asegurarnos de que todos nuestros estudiantes tengan la oportunidad de sobresalir, somos conscientes de la necesidad de asegurar nuestros campus y garantizar la seguridad de nuestros estudiantes como nuestra prioridad número uno. Empleamos a nuestros propios oficiales de policía que protegen nuestras escuelas primarias y se someten a un entrenamiento riguroso anualmente. Con el apoyo de agentes del orden público de todos los municipios del área, el Departamento del Sheriff del Condado de Bay toma la iniciativa cuando se trata de asegurar nuestras escuelas secundarias con agentes armados en cada campus. Cada escuela tiene un oficial/agente del orden público armado, capacitado y profesional en el campus todos los días y nuestras escuelas también tienen tutores voluntarios, altamente capacitados y armados que están listos para ayudar en un momento de crisis. Nuestras escuelas cuentan con entradas delanteras seguras atendidas por empleados dedicados que insisten en ver y verificar las credenciales de TODOS los visitantes y queremos que sepa que garantizar la seguridad de nuestros estudiantes y personal es una prioridad en nuestras mentes, nuestros planes y nuestro compromiso financiero para continuar haciendo todo lo posible en lo que respecta a la seguridad.

BDS se compromete a enseñar, inspirar y alentar a nuestros estudiantes y nuestro personal a lograr todas sus metas. Creemos en educar al niño de manera integral y eso significa que ofrecemos un sólido conjunto de programas extracurriculares y extracurriculares, además de vías académicas diseñadas para permitir que cada estudiante maximice su potencial. Desde los entornos individuales de apoyo en algunos de nuestros programas de Educación para Estudiantes Excepcionales hasta el riguroso trabajo de nivel universitario que intentan nuestros Bachillerato Internacional (IB), Certificado Internacional Avanzado de Educación (AICE), Colocación Avanzada (AP) y Matriculación Doble. (DE), estamos seguros de que su estudiante encontrará su lugar en nuestra comunidad de escuelas. También creemos firmemente en el valor de la educación práctica y nuestras variadas vías de Educación Técnica y Profesional (CTE) garantizan que los estudiantes que desean buscar empleos bien remunerados en tecnología y otros campos tengan las habilidades y las valiosas certificaciones industriales que necesitan para tener éxito.

El apoyo que nuestra comunidad ofrece a sus escuelas también es evidente en la financiación continua del impuesto sobre las ventas de medio centavo, que nos permite actualizar continuamente los edificios y la tecnología de nuestras escuelas. Estos fondos, además de los fondos proporcionados por el estado, nos ayudan a brindar una educación de alta calidad a nuestros estudiantes y nos ayudan a brindar apoyo adicional a nuestros maestros, que son algunos de los profesionales más trabajadores y dedicados que jamás haya conocido.

Nuestro distrito se compromete a brindarles a los estudiantes las oportunidades académicas, culturales y de liderazgo que necesitan para convertirse en los líderes que aspiran ser y en los ciudadanos que nuestro país quiere que se conviertan. Estamos constantemente inspirados por las habilidades, los sueños y las metas de nuestros estudiantes y nos esforzamos por ayudarlos a alcanzar esas metas y soñar sueños aún más grandes. Le damos la bienvenida como socio en la educación de su hijo y esperamos conocerlo como miembro del equipo y colaborador. Su opinión es valiosa para nosotros y esperamos que se involucre en la escuela de su hijo y que se comunique con nosotros si podemos ayudarlo en este emocionante viaje educativo.

Miembros de la Junta Escolar de Bay District Schools



Jerry Register – District 1

Hiland Park ES
Lynn Haven ES
Mosley HS
Mowat MS
New Horizons Learning
Center Haney Technical
College



Ann Leonard – District 2

Callaway ES
Cherry Street ES
Margaret K Lewis School
Merritt Brown MS
Parker ES
Tommy Smith ES
Tyndall Academy



Chris Moore-District 3

Bay High
Cedar Grove
Jinks MS
Lucille Moore ES
Oscar Patterson Academy
Rosenwald School
Rutherford MS/HS
St. Andrews School at Oakland Terrace



Winston Chester – District 4

Deane Bozeman School
Deer Point ES
Southport ES
Waller ES



Steve Moss – District 5

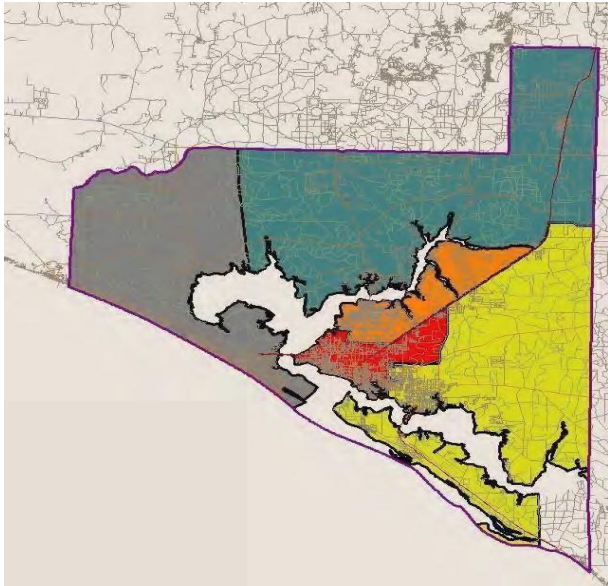
Arnold HS
Breakfast Point Academy
Hutchinson Beach ES
Patronis ES
Surfside MS
Walsingham Academy
West Bay ES

Calendario de Bay District Schools 2023-2024

	Día	Mes	Fecha
TODO el Personal de Instrucción se Reporta a las Escuelas	Lunes	Julio	31
Primarias – Día de Servicio en la Escuela / Secundaria – Día de Servicio en el Distrito	Martes	Agosto	1
Secundaria – Día de Servicio en la Escuela / Primaria – Día de Servicio en el Distrito	Miércoles	Agosto	2
TODO el Personal Docente se Reporta a las Escuelas	Jueves	Agosto	3
Planificación Preescolar	Lunes	Agosto	7
Planificación Preescolar	Martes	Agosto	8
Planificación Preescolar	Miércoles	Agosto	9
Primer Día de Escuela	Jueves	Agosto	10
Día del Trabajo (Día Festivo para Todos)	Lunes	Septiembre	4
Día de la Raza (No Escuela para Estudiantes & Maestros)	Lunes	Octubre	9
Final de las Primeras Nueve Semanas	Viernes	Octubre	13
Planificación para el Maestro PLC (No Escuela para Estudiantes) DIA DE TORMENTA (SI ES NECESARIO)	Miércoles	Octubre	18
Día de los Veteranos (Día Festivo para Todos)	Viernes	Noviembre	10
Día de Acción de Gracias (Escuela fuera toda la Semana para Estudiantes & Maestros)	Lunes	Noviembre	20
Día de Acción de Gracias (Festivo para Todos)	Jueves	Noviembre	23
Regreso de la Festividad del Día de Acción de Gracias	Lunes	Noviembre	27
Día de Exámenes High School	Miércoles	Diciembre	20
Día de Exámenes High School/Salida Temprana para Estudiantes de High School Solamente	Jueves	Diciembre	21
Día de Exámenes High School/Fin de la Segunda Nueve Semanas/Final del Primer Semestre/Salida Temprana para TODOS los ESTUDIANTES	Viernes	Diciembre	22
Comienzan las Vacaciones de Navidad	Lunes	Diciembre	25
Expediente de Jornada Laboral para Maestros	Lunes	Enero	8
Regreso de Vacaciones Navideñas (Estudiantes)	Martes	Enero	9
Cumpleaños de Martin Luther King (Festivo para Todos)	Lunes	Enero	15
Planificación para el Maestro PLC (No Escuela para Estudiantes) DIA DE TORMENTA (SI ES NECESARIO)	Miércoles	Enero	31
Día del Presidente (No Escuela para Estudiantes & Maestros)	Lunes	Febrero	19
Fin de las Terceras Nueve Semanas	Viernes	Marzo	15
Comienzan las Vacaciones de Primavera	Lunes	Marzo	18
Regreso de Vacaciones de Primavera	Lunes	Marzo	25
Viernes Santo (Escuela Fuera para Estudiantes & Maestros)	Viernes	Marzo	29
Día de Exámenes High School	Miércoles	Mayo	22
Día de Exámenes High School /Salida Temprana para Estudiantes de High School Solamente	Jueves	Mayo	23
Día de Exámenes High School/Fin de la Cuarta Nueve Semanas/Fin del Segundo Semestre/ Ultimo Día de Escuela para TODOS LOS ESTUDIANTES/Salida Temprana para TODOS LOS ESTUDIANTES	Viernes	Mayo	24
Día Festivo Conmemorativo (Día libre para los Maestros)	Lunes	Mayo	27
Post Planificación para Maestros	Martes	Mayo	28
Post Planificación para Maestros	Miércoles	Mayo	29

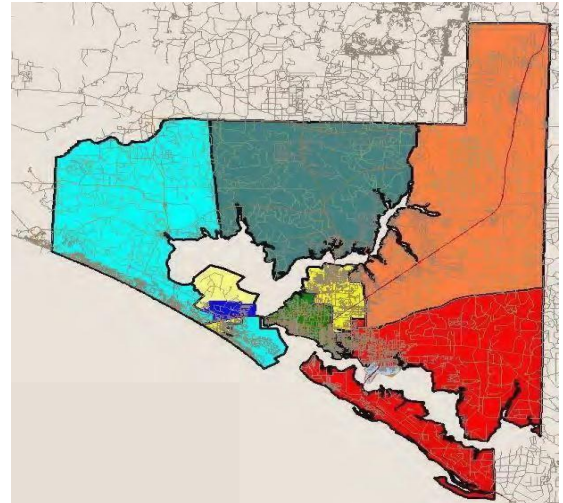
DIAS DE ESTUDIANTES		DIAS DE MAESTROS			REPORTE DE PROGRESO	FECHAS DE ORIENTACION	GRADUACION		
Mes	Días	Mes	Instruc.	Otro			Escuela	Mes	Día
		Julio		1	Los informes de progreso están disponibles a través del PORTAL DE PADRES del Distrito. Los padres pueden comunicarse con la escuela si no hay acceso a Internet disponible.	Fechas y horarios para orientación según la Escuela puede encontrarse en la página web de Bay District Schools www.bay.k12.fl.us	MKL	Mayo	16
Agosto	16	Agosto	16	6			Bay Virtual	Mayo	16
Septiembre	20	Septiembre	20	1			Bozeman	Mayo	17
Octubre	20	Octubre	20	1			NHLC	Mayo	20
Noviembre	16	Noviembre	16	2			Rutherford	Mayo	20
Diciembre	16	Diciembre	16	1			Rosenwald	Mayo	21
Enero	15	Enero	15	4	BOLETA DE CALIFICACIONES	FECHAS OPEN HOUSE	Arnold	Mayo	21
Febrero	20	Febrero	20		Las boletas de calificaciones están disponibles a través del PORTAL PADRES del Distrito 25 de octubre 17 de enero 3 de abril 5 de junio.	High School:	Bay	Mayo	22
Marzo	15	Marzo	15			*Lunes seleccionado en Sept.	Mosley	Mayo	23
Abril	22	Abril	22			Middle School:	Haney	Mayo	28
Mayo	18	Mayo	18	2		*Martes seleccionado en Sept.			
						Elementary School:			
Total	178	Total	196			*Jueves seleccionado en Sept.			
						* contactar escuela para día específico			
							Board approved: 11/08/2022		

Mapa de Ubicación de Bay District Schools



High Schools

- Bozeman High School
- Mosley High School
- Bay High School
- Rutherford High School
- Arnold High School

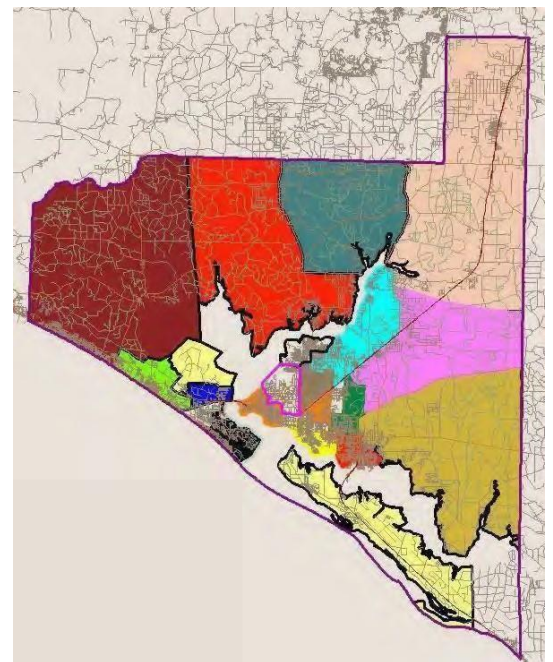


Middle Schools

- Bozeman Middle School
- Surfside Middle School
- Breakfast Point 6-8
- Jinks Middle School
- Mowat Middle School
- Merritt Brown Middle School
- Rutherford Middle 6-8
- Tyndall Academy Middle 6-8

Elementary Schools

- | | |
|--------------------------|-----------------------|
| Walsingham Academy | Callaway Elementary |
| Cedar Grove Elementary | Deer Point Elementary |
| Hiland Park Elementary | Beach Elementary |
| Lucille Moore Elementary | Lynn Haven Elementary |
| Cherry Street Elementary | Northside Elementary |
| Parker Elementary | Patronis Elementary |
| Oscar Patterson Academy | Southport Elementary |
| Tommy Smith Elementary | Waller Elementary |
| West Bay Elementary | Breakfast Point K-5 |
| Bozeman Elementary K-5 | Tyndall Academy K-5 |



Lista de Teléfonos de la Escuela

Escuelas Elemental

A. Gary Walsingham Academy	850-767-5475	Merriam Cherry Street Elementary	850-767-1480
Breakfast Point Academy(K-5)	850-767-1190	Northside Elementary	850-767-1506
Callaway Elementary	850-767-1241	Oscar Patterson Academy	850-767-1610
Cedar Grove Elementary	850-767-4550	Parker Elementary	850-767-4570
Deane Bozeman (K-5)	850-767-1300	Patronis Elementary	850-767-5075
Deer Point Elementary	850-767-5462	Southport Elementary	850-767-1636
Hiland Park Elementary	850-767-4685	Tommy Smith Elementary	850-767-1688
Hutchison Beach Elementary	850-767-5195	Tyndall Academy (K-5)	850-767-1714
Lucille Moore Elementary	850-767-1428	Waller Elementary	850-767-4341
Lynn Haven Elementary	850-767-1454	West Bay Elementary	850-767-1850

Escuelas Secundarias

Breakfast Point Academy (6-8)	850-767-1190	Mowat Middle School	850-767-4040
Deane Bozeman (6-8)	850-767-1300	Rutherford Middle School (6-8)	850-767-4500
Jinks Middle School	850-767-4695	Surfside Middle School	850-767-5180
Merritt Brown Middle School	850-767-3976	Tyndall Academy (6-8)	850-767-1714

Escuelas Preparatoria

A. Crawford Mosley High School	850-767-4400	J.R. Arnold High School	850-767-3700
Bay High School	850-767-4600	Rutherford High School (9-12)	850-767-4500

Escuelas Combinadas

Breakfast Point Academy(K-8)	850-767-1190	Rutherford Middle and High (6-12)	850-767-4500
Deane Bozeman (K-12)	850-767-1300	Tyndall Academy (K-8)	850-767-1714

Escuelas de Propósito Especial

Margaret K. Lewis	850-767-1792	Rosenwald	850-767-4580
New Horizons Learning Center	850-767-1110	St. Andrews School at Oakland Terrace	850-767-1770

Adulto/Escuelas Técnicas

Tom P. Haney Technical College	850-767-5500		
--------------------------------	--------------	--	--

Escuelas Charter

Bay Haven	850-248-3500	North Bay Haven Middle/High	850-248-0801
Central Academy	850-866-4148	Palm Bay Preparatory Academy	850-215-0770
Chautauqua Learn and Serve	850-785-5056	Rising Leaders Academy	850-215-0844
North Bay Haven Elem (K-5)	850-248-0205	University Academy	850-481-4410

Horarios de Entrada & Salida de la Escuela

Escuelas Primarias			Escuelas Combinadas	
A. Gary Walsingham	7:30-2:00		Breakfast Point Elem (K-5)	7:30-2:00
Callaway Elementary	7:30-2:15		Breakfast Point Middle (6-8)	7:30-2:05
Cedar Grove	7:30-2:15		Deane Bozeman Elem (K-5)	7:30-2:00
Deer Point	7:30-2:00		Deane Bozeman (6-12)	9:00-3:30
Hiland Park	7:30-2:00		Rutherford (6-12)	8:15-3:00
Hutchison Beach	7:30-2:00		Tyndall Academy (K-7)	7:20-1:50
Lucille Moore	7:30-2:15			
Lynn Haven	7:30-2:00		Escuelas con Proposito Especial	
Merriam Cherry Street	7:30-2:15		Margaret K. Lewis School in Millville	8:15-2:15
Northside	7:30-2:00		New Horizons Learning Center	8:15-3:00
Oscar Patterson	7:30-2:00		Rosenwald (6-12)	8:30-3:00
Parker	7:30-2:15		St. Andrews School	7:30-2:00
Patronis	7:30-2:00			
Southport	7:30-2:00		Escuela para Adultos/Técnicas	
Tommy Smith	7:30-2:00		Tom P. Haney Technical College	7:00-2:30
Tyndall	7:20-1:50			
Waller	7:30-2:15			
West Bay	7:30-2:00			
			Charter Schools	
Escuelas Secundarias			Bay Haven Elem (K-2)	7:30-2:30
Jinks	9:00-3:30		Bay Haven Elem (3-5)	7:30-2:45
Merritt Brown	9:00-3:30		Bay Haven Middle (6-8)	7:45-3:05
Mowat	9:00-3:30		Central High School (AM)	7:15-12:05
Surfside	9:00-3:30		Central High School (PM)	12:05-5:00
			Chautauqua Learn & Serve	8:15-3:00
Escuelas Preparatorias			North Bay Haven Elem (K-2)	7:30-2:30
A. Crawford Mosley	8:15-3:00		North Bay Haven Elem (3-5)	7:30-2:45
Bay High	8:15-3:00		North Bay Haven Middle (6-8)	7:55-3:00
J.R. Arnold	8:15-3:00		North Bay Haven High (9-12) Zero Pd	7:15-8:05
			North Bay Haven High (9-12) Reg pd	8:30-3:15
			University Academy	7:30-3:00

**Objetivo:**

El Programa Bay Base es un programa extracurricular diseñado para enriquecer la vida de los niños desde el punto de vista educativo, social, cultural, emocional y físico en un entorno seguro y familiar. El programa está abierto los días escolares regulares; días de salida anticipada; días de formación docente; la mayoría de los días festivos y de vacaciones escolares.

Quién Puede Asistir:

Todos los niños en los grados Pre K4 - 5to grado pueden asistir sin discriminación por sexo, raza o discapacidad. Los estudiantes deben saber ir al baño y ser capaces de funcionar en un entorno grupal sin supervisión individual adicional.

Actividades:

El horario del programa después de clases es de 2:00 p. m. a las 5:45 El horario del programa de día completo es de 6:30 a.m. a 5:30 p.m. En cada sitio hay disponible una amplia variedad de actividades de enriquecimiento, que incluyen artes y manualidades, música, juegos, excursiones, asistencia con la tarea, deportes y narración de cuentos.

Para Mas Información: Visite el Sitio Web de Bay Base en www.bay.k12.fl.us/bay-base o comuníquese con la oficina de Bay Base al (850) 767-4292 Llame a la oficina de Bay Base de su escuela a los números que se indican a continuación:

Breakfast Point	(850) 767-1210
Callaway Elementary	(850) 767-1220
Cedar Grove Elementary	(850) 767-1250
Deane Bozeman	(850) 767-1336
Deer Point Elementary	(850) 767-1278
Hiland Park Elementary	(850) 767-1380
Hutchison Beach Elementary	(850) 767-1420
Lynn Haven Elementary	(850) 767-1470
Merriam Cherry Street Elementary	(850) 767-1490
Northside Elementary	(850) 767-1530
Parker Elementary	(850) 767-1580
Patronis Elementary	(850) 767-1600
Southport Elementary	(850) 767-1645
Tommy Smith Elementary	(850) 767-1710
Tyndall Elementary	(850) 767-1730
Walsingham Academy	(850) 767-5484
West Bay Elementary	(850) 767-1860



Se proporciona transporte a Bay Base desde las siguientes escuelas, siempre que haya espacio disponible:
Estudiantes de la escuela primaria Lucille Moore a Northside
Estudiantes de Waller Elementary a Tommy Smith

**Los padres son responsables de organizar el transporte desde St. Andrews hasta la escuela de su zona **

Bay District Schools

Números de Contacto de Departamentos y Servicios

Instalaciones de Apoyo

Nelson Administrative Building 1311 Balboa Ave	850-767-4100	Special Services Center 1515 June Ave.... ver directorio a continuación
---	--------------	--

Bay District Schools Departamentos y Servicios

Evaluaciones (Exámenes)	850-767-4352	Servicios de Alimentos	850-767-4260
Asistente del Superintendente División de Enseñanza y Aprendizaje	850-767-4115	Help Desk	850-767-4150
Bay Base Programa de Cuidado	850-767-4166	Homeless Liaison	850- 767-4193
Bay Education Foundation	850-767-4111	Escuela en el Hogar	850-767-4122
Beacon Learning Center	850-767-4133	Recursos Humanos	850-767-4278
Presupuesto y Finanzas	850-767-4242	Operador/Switchboard	850-767-4100
Director Financiero	850-767-4138	Pre-Kindergarten	850-767-4201
Child Find	850-767-5300	Oficina de Información Publica	850-767-5282
Inglés para Hablantes de Otros Idiomas (ESOL) 850-767-3942	850-767-3942	Asistente de la Junta Escolar	850-767-4222
Educación para Estudiantes Excepcionales (ESE) 850-767-4164	850-767-4164	Elección de Escuela	850-767-4328
Deputy Superintendente	850-767-4217	Seguridad Escolar	850-767-5531
Director de K-12 Servicios de Instrucción para Adultos	850-767-4323	Servicios al Estudiante	850-767-4311
Director ESE y Pre-K	850-767-4201	Superintendente	850-767-4101
Director de Servicio al Estudiante	850-767-4117	Transportación	850-767-4495

Registrando a su Estudiante



¿Qué edad tiene que tener mi hijo para asistir a la escuela?

Los niños que hayan cumplido 5 años el 1 de septiembre del año escolar o antes son elegibles para ser admitidos en los jardines de infancia públicos durante ese año escolar según las reglas adoptadas por la junta escolar del distrito. Sección del Estatuto de Florida 1003.21(1)(a)2

Además, cualquier niño que haya cumplido 6 años el 1 de septiembre del año escolar o antes, y haya completado satisfactoriamente el requisito de kindergarten, puede inscribirse en primer grado.

¿Cómo sé a qué escuela asistirá mi hijo?

Los padres pueden acceder al sitio web del distrito "Find My Zone School" en <https://focus.bayschools.net/focus/find-my-school/> o pueden comunicarse con el personal de Servicios Estudiantiles de BDS en 850-767-3942 (para Español).

¿Cómo inscribo a mi hijo en la escuela?

Los padres pueden inscribir a los estudiantes en la escuela de su zona en cualquier momento durante el horario regular de oficina o accediendo al sitio web del distrito en <https://focus.bayschools.net/focus/apply/> y completando una solicitud en línea. Tanto las solicitudes en persona como en línea requieren la documentación que se detalla a continuación.

¿Qué papeleo necesito para inscribir a mi hijo?

Los siguientes documentos son necesarios para inscribir a un estudiante:

- Dos Comprobantes de Residencia: un estado de cuenta actual de la hipoteca, contrato de arrendamiento o alquiler y otro comprobante de residencia, como una factura de electricidad actual, registro de automóvil o tarjeta de registro de votante
- Certificado de Nacimiento: una copia certificada del certificado de nacimiento del estudiante
- Identificación con Foto del Padre/Tutor
- Registros de Salud – Los niños que ingresan a una escuela pública de Florida por primera vez deben tener un Certificado de Inmunización de Florida actualizado (FORMULARIO HRS 680) y una copia de un examen físico realizado dentro del año posterior a la inscripción. Los niños deben completar las vacunas adecuadas para cada nivel de grado. Para obtener más información, comuníquese con el Departamento de Salud de FL en el condado de Bay al 850-872-4455. Los requisitos de vacunación actuales para los estudiantes de BDS se pueden encontrar en <http://www.floridahealth.gov/programs-and-services/immunization/children-and-adolescents/school-immunization-requirements/index.html#childcare>





El Estatuto de Florida 1002.31 Inscripción Abierta Controlada; elección de los padres de escuela pública.—Tal como se utiliza en esta sección, “inscripción abierta controlada” significa un sistema de prestación de educación pública que permite a los distritos escolares asignar escuelas a los estudiantes utilizando la elección educativa preferencial indicada por los padres como un factor importante.

Sabiendo que los beneficios de por vida vienen con una educación de calidad, las Escuelas del Distrito de Bay ofrecen un Programa de Elección Escolar controlado. Los padres tienen múltiples opciones al seleccionar una escuela para su hijo. La Inscripción Abierta y las Dificultades colocan a los estudiantes de acuerdo con la preferencia de los padres y la capacidad de la escuela. La información sobre las fechas y los procedimientos de asignación de prioridad se puede encontrar en la Política 7.103 de Bay District Schools.

BDS actualmente tiene 3 escuelas secundarias, 4 escuelas intermedias, 4 escuelas combinadas (K-8 y K-12), 17 escuelas primarias, 3 escuelas de propósito especial, 1 escuela para adultos/CTE, escuela virtual y escuela en el hogar, junto con varias escuelas privadas y opciones de escuelas chárter. El Programa para Recién Llegados (SLIFE) está diseñado específicamente para estudiantes con habilidades limitadas en inglés.

Beneficios de la Elección de Escuela:

- Los padres tienen múltiples opciones cuando seleccionan una escuela para sus hijos.
- Los estudiantes pueden asistir a escuelas con un programa especializado de interés.
- Se incrementa el potencial para la participación de los padres.
- La diversidad se basa en la elección de los padres.
- Las familias pueden mudarse dentro del distrito y permanecer en la misma escuela.
- Elección brinda un uso eficiente del dinero de los impuestos al ayudar a aliviar la sobrepoblación en algunas escuelas y llenar los asientos vacíos en otras.
- La elección de escuela crea una relación de trabajo positiva entre los estudiantes, los padres y las escuelas.
- Si bien se toman medidas para garantizar que la preferencia de los padres sea un factor significativo en la ubicación de un estudiante, también se deben considerar otros factores, como la proximidad a la escuela y el cumplimiento de los requisitos federales de eliminación de la segregación.

Para obtener más información sobre: Elección de escuela de BDS, consulte la Política de Bay District Schools en
<https://www.bay.k12.fl.us/school-board>

Instrucciones del Portal de Padres



¿COMO CREO UNA CUENTA EN EL PORTAL PARA PADRES?

1. Vaya a bay.k12.fl.us
2. Desplácese hacia abajo hasta la sección titulada "Quiero ..."
3. Haga clic en "Grados de acceso y registros de asistencia"

Padres **Estudiantes**

Quiero...

Grados de acceso y registros de asistencia

4. Desplácese hacia abajo hasta la sección titulada "Solicitar acceso a la cuenta del portal para padres".
5. Seleccione "Haga clic aquí para crear una cuenta del portal para padres o AÑADIR UN ESTUDIANTE"

Solicitar acceso a la cuenta del portal para padres:

Haga clic aquí para crear una cuenta en el portal para padres o AGREGAR UN ESTUDIANTE

6. En la nueva página, seleccione "NO tengo una cuenta registrada en el portal para padres, pero mi hijo está inscrito activamente".

NO tengo una cuenta registrada en el Portal para padres, pero mi hijo está inscrito activamente

7. En la página siguiente, ingrese la información correspondiente.

Tenga en cuenta la dirección de correo electrónico y la contraseña que se utilizan aquí; (se utilizarán para iniciar sesión en su cuenta)

8. En la página siguiente, seleccione "Me gustaría AGREGAR UN NIÑO que ya está inscrito".

Me gustaría AGREGAR UN NIÑO que ya está inscrito

9. Ingrese la identificación de estudiante y el cumpleaños de su hijo.
10. Haga clic en "Añadir estudiante".

11. Si tiene varios estudiantes para agregar a su cuenta, complete los pasos del 8 al 10 hasta que se hayan agregado todos los estudiantes.
12. Cuando termine, haga clic en "Terminé de agregar estudiantes. Por favor, lléveme al Portal".
13. Ahora podrá ver su cuenta.

NO verá a sus estudiantes y su información hasta que la escuela de su hijo apruebe su cuenta y los agregue a su cuenta.

Comuníquese con la escuela de su hijo para completar el proceso de creación de la cuenta.

Instrucciones del Portal de Padres



OLVIDÉ MI CONTRASEÑA DEL PORTAL PARA PADRES. ¿QUÉ DEBO HACER?

1. Vaya a bay.k12.fl.us
2. Desplácese hacia abajo hasta la sección titulada "Quiero ..."
3. Haga clic en "Grados de acceso y registros de asistencia"

Padres **Estudiantes**

Quiero...

Grados de acceso y registros de asistencia

4. Desplácese hacia abajo hasta la sección titulada "Solicitar acceso a la cuenta del portal para padres".
5. Seleccione "Haga clic aquí si ha olvidado la contraseña".

Haga clic aquí si se ha olvidado la contraseña

6. En la siguiente pantalla, ingrese la dirección de correo electrónico que desea iniciar sesión en su Cuenta del Portal para Padres.

Email Address: (Required)

Submit

7. Haga clic en Submit (enviar).
8. Siga las instrucciones en el correo electrónico de restablecimiento automático de contraseña que recibe de focus; recibirá una nueva contraseña generada aleatoriamente en su próximo inicio de sesión.

Este correo electrónico llegará a la cuenta indicada en el paso 6.

9. Después de restablecer su contraseña, regrese a focus bayschools.net y use la contraseña generada aleatoriamente para iniciar sesión.
10. A continuación, se le pedirá que cambie su contraseña por una que le resulte más fácil de recordar.
11. La próxima vez que inicie sesión, podrá utilizar la nueva contraseña que creó.

Si tiene problemas para restablecer su contraseña siguiendo los pasos anteriores, comuníquese con la escuela de su hijo para obtener más ayuda.

Solicitar Cambio de Clase

De acuerdo con los Estatutos de Florida 1012.42 y 1003.3101, los padres tienen los siguientes derechos:

1. "Un padre cuyo estudiante tiene asignado un maestro fuera del campo puede solicitar que su hijo sea transferido a un maestro de salón de campo dentro de la escuela y el grado en el que el estudiante está actualmente matriculado. El distrito escolar debe aprobar o rechazar la solicitud de los padres y transferir al estudiante a un maestro de aula diferente dentro de un período de tiempo razonable, que no exceda las 2 semanas, si la escuela emplea a un maestro en el campo para ese curso o nivel de grado y la transferencia no viola el tamaño máximo de clase de conformidad con la s. 1003.03 y s. 1, art. IX de la Constitución del Estado."

2. "Un padre puede solicitar que su hijo sea transferido a otro maestro de aula. Esta sección no les da a los padres el derecho de elegir un maestro de salón específico. Una escuela debe aprobar o rechazar la transferencia dentro de las 2 semanas posteriores a la recepción de la solicitud. Si se rechaza una solicitud de transferencia, la escuela debe notificar a los padres y especificar las razones de la denegación."

Instrucciones del Portal para Padres para Solicitar un Cambio de Clase:

1. Inicie Sesión en su cuenta de Portal de Padres:



2. En la pestaña de formularios, seleccione Solicitar Cambio de Clase



Escriba el nombre de su estudiante en el espacio provisto

Request Change of Class		
Records		
Name	Date	
+	<input type="text"/>	September 13 2018

3. Complete los campos obligatorios y seleccione el botón Guardar y finalizar

2023-2024 Bay District Schools - Código de Vestimenta

Parte superior/Camiseta:

- Todas las blusas deben estar inalteradas y ajustadas apropiadamente con mangas; no puede ser tan transparente o apretado como para revelar la ropa interior o partes del cuerpo
- Solo blusas con cuello o cuello redondo; No se permitirán camisetas con cuello en V o con escote-V
- Se permiten camisetas aprobadas por la escuela (club, espíritu, etc.)
- Se prefieren y se anima usar los colores de la escuela
- Estudiantes en los grados K-5: cualquier color sólido o impresión; Se permiten gráficos o logotipos del fabricante
- Estudiantes en los grados 6^{to} al 12^{vo}: cualquier color sólido o impresión; sin gráficos ni logotipos excepto la marca comercial de un pequeño fabricante
- Los estudiantes pueden ponerse capas de la parte superior; sin embargo, todas las blusas visibles, incluidas las camisetas o camisetas interiores, deben ser de colores sólidos

Parte de Abajo/Pantalones/Shorts/Falda:

- La vestimenta de abajo como shorts, pantalones, o falda deben ser de cualquier color sólido
- La parte de abajo debe estar ajustada apropiadamente y asentada a la cintura; no puede ser tan transparente o apretado como para revelar ropa interior o partes del cuerpo
- No se permiten shorts, faldas o vestidos que midan menos de cinco pulgadas (5") por encima de las rodillas mientras este parado (los estudiantes de K-5 pueden usar jumpers)
- No se permiten pantalones con agujeros, rasgaduras o roturas a 5 pulgadas por encima de las rodillas
- Los vestidos con mangas (las axilas deben estar cubiertas) deben ser de un color sólido o una impresión, pero no gráficos
- Se aceptan una marca pequeña del fabricante y adornos mínimos.
- Se permiten pantalones de ejercicio como leggings, pantalones de yoga, mallas de ejercicio, etc., pero deben estar cubiertas con una parte superior que llegue hasta la punta de los dedos cuando los brazos están a los lados

Zapatos:

- Se prefieren que los dedos de los pies y la parte de atrás del zapato este cerrada
- Sandalias con la parte de atrás cubierta o con correas solo para grados
- No se permiten zapatos de dormitorio, chanclas, zapatos para la ducha, toboganes o calzado de playa

Sweaters/Sweatshirts/Hoodies:

- Los suéteres de manga larga, las sudaderas o los hoodies deben ser de un color sólido o estampado, pero no gráficos (a no ser que fue aprobado por la escuela spirit o club)
- Se acepta una marca pequeña del fabricante
- La capucha no se puede usar en interiores o en pasillos cubiertos. Nota: Aprobado por la escuela significa que la ropa lleva el logotipo de la escuela y tiene los colores de la escuela



Cubierta de Tela para la Cara:

- Los estudiantes pueden usar cubiertas faciales de tela según sea necesario para la salud y la seguridad
- Las cubiertas deben ser de colores sólidos o aprobados por la escuela
- Las cubiertas no pueden cubrir los ojos o la parte superior de la cabeza
- Los estudiantes asumirán la responsabilidad total de sus propias cubiertas de tela para la cara

Otros:

- Las bufandas se deben usar apropiadamente alrededor del cuello o los hombros (solo artículo accesorio, no pañuelos)
- No usar artículos para la cabeza, excepto anteojos de sol. Sombreros u otra ropa de protección contra el sol que solo se debe usar mientras los estudiantes están al aire libre durante el horario escolar (no durante los cambios de clase); sin embargo, en cualquier otro momento, los elementos de protección solar deben ser guardados adecuadamente por el estudiante en los bolsillos, bolso, casillero o mochila
- Ninguna joya o accesorio que pueda usarse como arma, como cadenas o joyas con espigas
- Las chaquetas/abrigos deben tener botones, cremalleras o broches que estén de arriba hacia abajo. Las chaquetas pueden ser de cualquier color. Las chaquetas se pueden usar en el salón de clases a discreción del maestro
- Los estudiantes que participen en actividades extracurriculares deberán cumplir con los estándares de esta política mientras asisten a clases durante el día escolar regular. Las porristas pueden usar sus uniformes cuando sea necesario para participar en actividades sancionadas por la escuela. Los atletas pueden usar las camisetas del equipo en los días de juego con los pantalones del uniforme apropiados
- Earbuds – A los directores se les otorga la discreción de la autoridad necesaria para implementar una política de tecnología (incluidos auriculares/auriculares) que mejor satisfaga las necesidades de sus campus. Para que los estudiantes estén al tanto de los anuncios de seguridad u otras situaciones peligrosas de manera oportuna, se espera que todos los estudiantes se adhieran al uso de un solo auricular mientras estén en el campus, en eventos patrocinados por la escuela y en el transporte patrocinado por la escuela. Los auriculares están permitidos durante la supervisión

2023-2024 Bay District Schools - Código de Vestimenta

Se permiten excepciones al uso del código de vestimenta cuando:

- Un estudiante usa un uniforme de una organización juvenil reconocida a nivel nacional, como Boy Scouts o Girl Scouts, en los días regulares de reunión;
- Un estudiante usa un disfraz, ropa especial o vestimenta necesaria para participar en una actividad extracurricular o patrocinada por la escuela, siempre que la ropa cumpla con la política del Distrito.
- Las pautas del código de vestimenta violan las creencias religiosas sinceras de un estudiante. Los estudiantes inscritos en programas especiales, como capacitación vocacional en el trabajo, o que participen en actividades escolares que requieran estándares adicionales de vestimenta o arreglo personal, deberán cumplir con dichos estándares adicionales. Cuando corresponda, los estudiantes deberán "vestirse bien" y usar uniformes de educación física prescritos por la escuela.
- Se necesita una adaptación razonable para abordar la discapacidad o condición médica de un estudiante. El padre/tutor del estudiante debe hacer una solicitud por escrito al director.

La disciplina por violar esta política será la siguiente:

- Las consecuencias de la primera y segunda infracción son: notificación al padre o tutor; cambio de vestimenta inapropiada;
- Las consecuencias por ofensas subsiguientes pueden incluir una o más de las siguientes a discreción del director:
 - notificación al padre o tutor;
 - cambio de vestimenta inapropiada;
 - uno a tres días de suspensión dentro o fuera de la escuela;
 - tres días de detención después de la escuela, si está disponible.
- La cuarta ofensa y las subsiguientes son desobediencia deliberada que resultará en una acción disciplinaria adicional, que puede incluir suspensión fuera de la escuela o expulsión;
- Cualquier ausencia que resulte de una violación del Código de vestimenta del estudiante se considerará una ausencia injustificada.



High Schools	Color Preferido de la Camisa
J.R. Arnold	Gris, Azul Marino, Blanco
Bay High	Negro, Rojo, Blanco
Mosley	Verde, Naranja, Blanco
Rosenwald	Maroon, Negro, Blanco
Rutherford	Negro, Amarillo/Oro, Blanco
Middle Schools	
Breakfast Point	Blanco, Azul, Amarillo
Jinks	Verde Oscuro (Forest), Amarillo, Blanco
Merritt Brown	Naranja, Azul Real, Blanco
Mowat	Azul Oscuro/Azul Marino, Amarillo, Blanco
Surfside	Negro, Turquíes (Teal), Blanco
Tyndall Academy	Azul, Rojo, Blanco
Elementary Schools	
Breakfast Point	Blanco, Azul, Amarillo
Callaway	Amarillo, Azul Real, Blanco
Cedar Grove	Azul Real, Amarillo, Blanco
Deer Point	Azul, Blanco, Verde
Hiland Park	Rojo, Amarillo, Blanco
Hutchison Beach	Azul, Naranja, Blanco
Lucille Moore	Rojo, Royal/Azul Marino, Blanco
Lynn Haven	Rojo, Azul Marino, Blanco
M. Cherry Street	Rojo, Azul Real, Blanco
Northside	Azul Marino, Amarillo, Blanco
Oscar Patterson	Verde, Amarillo, Blanco
Parker	Hunter Verde, Azul Claro, Blanco
Patronis	Verde, Amarillo, Blanco
Southport	Azul Marino, Rojo, Blanco
Tommy Smith	Rojo, Royal/Azul Marino, Blanco
Tyndall	Azul, Rojo, Blanco
Waller	Azul Marino, Amarillo, Blanco
Walsingham	Azul marino, Teal, Gris, Blanco
West Bay	Rojo, Azul, Blanco
K-12 School	
Breakfast Point	Blanco, Azul, Amarillo
K-12 School	
Deane Bozeman	Azul Marino, Rojo, Blanco
Special Purpose Schools	
MLK	Contactar a la Escuela
New Horizons Learning Center	Azul Marino, Blanco, Rojo
St. Andrew Elementary	Azul Marino/Azul Real, Rojo, Blanco

Uniforme Escolar y Aseo: Código de Vestimenta de Recuperación

Vestimenta Prohibida en Todas las Escuelas

Se espera que cada estudiante se vista apropiadamente de tal manera que sea respetuoso consigo mismo y con los demás. La vestimenta y el arreglo personal deberán ser limpios, saludables y seguros, y no se permitirá que interrumpan el entorno de enseñanza y aprendizaje. La vestimenta y los accesorios que están prohibidos incluyen, entre otros:

- Ropa que expone ropa interior o partes del cuerpo
- Medias de red (fishenet tights)
- Ligas
- Disfraces de Halloween o cualquier cosa que se perciba como un disfraz
- Ropa de dormir, pijamas u otra ropa de dormitorio
- Ropa de playa o trajes de baño
- Prendas interiores visibles, como camisolas o camisetas interiores
- Colas de animales
- Cualquier prenda de vestir o accesorio que cause una interrupción en el entorno de aprendizaje

Cualquier estudiante que viole esta política específica de vestimenta prohibida está sujeto a las siguientes acciones disciplinarias:

- Para una primera ofensa, un estudiante recibirá una advertencia verbal y el director de la escuela llamará al padre o tutor del estudiante.
- Por una segunda ofensa, el estudiante no es elegible para participar en ninguna actividad extracurricular por un período de tiempo que no exceda los cinco (5) días y el director de la escuela se reunirá con el padre o tutor del estudiante.
- Por una tercera o subsecuente ofensa, un estudiante recibirá una suspensión dentro de la escuela conforme a §1003.01(5), Estatutos de Florida por un período que no exceda los tres (3) días, el estudiante no es elegible para participar en ninguna actividad extracurricular por un período que no exceda los treinta (30) días, y el director de la escuela llamará a los padres o tutores del estudiante y les enviará una carta escrita sobre la suspensión dentro de la escuela del estudiante y la inelegibilidad para participar en actividades extracurriculares.

Cualquier interpretación del código de vestimenta que se requiere de esta política será responsabilidad del director de cada escuela. El Superintendente está autorizado a tomar la decisión final con respecto a la interpretación, aplicación y cumplimiento de esta política y asegurarse de que se aplique y se haga cumplir de manera uniforme en cada una de las escuelas dentro del Distrito.

El superintendente puede agregar requisitos de código de vestimenta en función de las necesidades únicas de la población atendida en una escuela.

Authority: §1001.41, Fla. Stat. Law Implemented: §§1001.43, 1006.07, Fla. Stat. History: New, June 12, 1989 Revised: July 24, 1997; November 17, 1998; June 13, 2001; January 25, 2006; September 13, 2006; April 25, 2007; September 12, 2007; June 24, 2009; January 13, 2010; July 14, 2010; September 13, 2011; November 22, 2011; April 9, 2013; May 14, 2013; June 28, 2016 (without requirement of meeting – correct reference to School Advisory Council); September 27, 2016; July 30, 2019; July 13, 2021

Uniforme Escolar y Arreglo Personal: Código de Vestimenta de Recuperación

Política 7.209 de la Junta Escolar de Bay District Schools



Elementary Dress Code: What to Wear

		
	<p>Why not? No jeans with rips more than five inches above the knee are permitted.</p>	
		
<p>NOTE: Graphic tees are allowed in grades K-5 only.</p>	<p>Why not? No V-neck shirts allowed.</p>	<p>Why not? Only dresses with sleeves (underarm must be covered) are allowed.</p>
		
	<p>Why not? No slides or slippers are permitted.</p>	<p>Shorts are an appropriate length and sneakers are approved.</p>

Uniforme Escolar y Arreglo Personal: Código de Vestimenta de Recuperación

Política 7.209 de la Junta Escolar de Bay District Schools



Middle and High School Dress Code

What to Wear

 <p style="text-align: right; color: green; font-size: 2em;">✓</p>	 <p style="text-align: right; color: red; font-size: 2em;">✗</p> <p style="font-size: 0.8em;">Why not? No jeans with rips more than five inches above the knee are permitted.</p>	 <p style="text-align: right; color: green; font-size: 2em;">✓</p>	 <p style="text-align: right; color: red; font-size: 2em;">✗</p> <p style="font-size: 0.8em;">Why not? Leggings/yoga pants must be worn with a top that reaches finger tip length.</p>
 <p style="text-align: right; color: green; font-size: 2em;">✓</p> <p style="font-size: 0.8em;">School Spirit shirts are approved.</p>	 <p style="text-align: right; color: red; font-size: 2em;">✗</p> <p style="font-size: 0.8em;">Why not? No midriff tops are allowed.</p>	 <p style="text-align: right; color: green; font-size: 2em;">✓</p>	 <p style="text-align: right; color: red; font-size: 2em;">✗</p> <p style="font-size: 0.8em;">Why not? No graphic t-shirts are permitted.</p>
 <p style="text-align: right; color: green; font-size: 2em;">✓</p>	 <p style="text-align: right; color: red; font-size: 2em;">✗</p> <p style="font-size: 0.8em;">Why not? No V-neck shirts allowed.</p>	 <p style="text-align: right; color: green; font-size: 2em;">✓</p>	 <p style="text-align: right; color: red; font-size: 2em;">✗</p> <p style="font-size: 0.8em;">Why not? No slides or slippers are permitted.</p>



LA ASISTENCIA ES IMPORTANTE

... cada día en la escuela cuenta!

¿Sabías Que?

- A partir del jardín de infantes, demasiadas ausencias pueden hacer que los niños se retrasen en la escuela
- Faltar el diez por ciento (o aproximadamente 18 días) puede dificultar el aprendizaje de la lectura
- Los estudiantes aún pueden quedarse atrás si faltan solo un día o dos cada otra semana
- Llegar tarde a la escuela puede provocar una mala asistencia
- Las ausencias pueden afectar a toda la clase si el maestro tiene que ralentizar el aprendizaje para ayudar a los niños a ponerse al día
- Asistir a la escuela con regularidad ayuda a los niños a sentirse mejor acerca de la escuela y de sí mismos. Comience a desarrollar este hábito en preescolar para que aprendan de inmediato que es importante llegar a la escuela a tiempo todos los días. La buena asistencia ayudará a que a los niños les vaya bien en la escuela secundaria, la universidad y en el trabajo

Que Puedes Hacer:

- Establezca una hora regular para acostarse y una rutina matutina
- Prepare la ropa y empaque la mochila la noche anterior
- Averigüe qué día comienza la escuela y asegúrese de que su hijo tenga las vacunas requeridas
- Preséntele a su hijo a sus maestros y compañeros de clase antes de que comience la escuela para ayudarla en la transición
- No permita que su hijo se quede en casa a menos que esté verdaderamente enfermo. Tenga en cuenta que las quejas de dolor de estómago o de cabeza pueden ser un signo de ansiedad y no una razón para quedarse en casa
- Si su hijo parece ansioso por ir a la escuela, hable con los maestros, consejeros escolares u otros padres para que le aconsejen cómo hacer que se sienta cómodo y entusiasmado con el aprendizaje
- Desarrolle planes de respaldo para llegar a la escuela si surge algo. Llame a un miembro de la familia, un vecino u otro padre
- Evite citas médicas y viajes prolongados cuando la escuela está en sesión



Ausencia Crónica – 18 o más días

Señales De advertencia – 10-17 días

Satisfactorio – 9 o menos ausencias

Nota: Estos números suponen un año escolar de 180-días

Para obtener más información sobre la Preparación para la escuela (School Readiness) visite attendanceworks.org y reachoutandread.org

Pre-Kinder

El propósito del programa de Pre-Kindergarten (Pre-K) es preparar a los niños pequeños para que comiencen el kindergarten listo para aprender. Las clases de pre-kínder ofrecen un currículo de preparación escolar de alta calidad, basado en estándares, con personal calificado. Las experiencias de aprendizaje están integradas en todas las partes del plan de estudios, incluidas las experiencias no planificadas o los momentos de enseñanza que ocurren en el aula todos los días. Nuestra misión es garantizar que todos los niños estén intelectual, social, emocional y físicamente preparados para ingresar a la escuela y listos para aprender, reconociendo plenamente el papel crucial de los padres como los primeros maestros de sus hijos.

Filosofía de Pre-K

Las clases de Pre-Kindergarten VPK y ESE de las Escuelas del Distrito de Bay son lugares seguros, respetuosos, receptivos y positivos. Nuestro programa apoya a los niños que participan activamente en su mundo para establecer relaciones saludables con los demás, resolver problemas interesantes y descubrir quiénes son y cómo se conectan con sus familias y comunidades. Las familias se sienten conectadas con las Escuelas del Distrito de Bay sabiendo que sus hijos son cuidados y nutridos. Nuestras aulas son un lugar donde los niños y las familias aprenderán y se escucharán sus voces.

Ventajas de Nuestros Programas de Pre-K

- Un plan de estudios de alta calidad y apropiado para el desarrollo
- Exámenes y servicios de salud
- Programa de desayuno y almuerzo escolar
- Fácil transición de Pre-K a Kindergarten
- Participación de los padres a nivel escolar
- Continuación de la Educación de Estudiantes Excepcionales
- Personal calificado y bien capacitado
- Evaluaciones de servicios estudiantiles del distrito
- Se adhiere a los estándares de Florida para niños de cuatro años



Pre-K Universal Voluntario (VPK):

El Estado de Florida ofrece Pre-Kindergarten Voluntario (VPK) gratuito para todos los niños que hayan cumplido 4 años el 1 de septiembre o antes. VPK se ofrece durante el año escolar por un total de 540 horas y el verano por 300 horas. Durante el año escolar, los niños asisten 3 horas gratis con una opción de día extendido disponible por una pequeña tarifa semanal. Las clases están limitadas a 20 niños y mantienen una proporción de 2 adultos por 20 estudiantes.

Solicitud de Inscripción de VPK - Clic [HERE](#)

Educación de Estudiantes Excepcionales (ESE) Pre-K:

La Educación para Estudiantes Excepcionales (ESE) es una instrucción diseñada específicamente para satisfacer las necesidades educativas y de desarrollo de los niños con discapacidades o aquellos que experimentan retrasos en el desarrollo.

Los servicios para niños en edad preescolar (de 3 a 5 años) se brindan de forma gratuita a través de nuestras escuelas públicas. Los exámenes de detección y las evaluaciones integrales están disponibles a través de nuestro equipo de evaluación de pre-kínder.

Ubicaciones

Hay 18 planteles de escuelas públicas que mantienen programas de Pre-K.

Estos son: Callaway, Cedar Grove, Cherry Street, Deer Point, Hiland Park, Lucille Moore, Lynn Haven, Northside, Parker, Southport, Tommy Smith, Tyndall, Waller, Deane Bozeman School y Walsingham Academy.

Para obtener más información, comuníquese con el Departamento de Pre-K al 767- 4201 o 767- 4358.



Descubrir un Niño (Child Find – Evaluación ESE Pre-K)

Child Find es un servicio comunitario proporcionado por [Florida Diagnostic and Learning Resources System](#) (FDLRS) en cooperación con Bay District Schools para identificar a los niños que necesitan servicios de desarrollo dentro del distrito escolar. Las fechas de evaluación son dos veces al mes durante el verano.

Un niño es elegible para la detección si es:

- De 3 a 5 años de edad
- Sospechoso de tener un retraso o discapacidad
- Actualmente no está inscrito en un programa de Bay District Schools

Las proyecciones se enfocan en las áreas de:

- Visión
- Audición
- Habilidades del habla & lenguaje
- Habilidades motoras gruesas & finas
- Comportamiento & Interacción social
- Desarrollo cognitivo
- Desarrollo general

Preguntas Frecuentes de Child Find

1. ¿Con quién me comunico para programar una cita de detección?

Por favor llame al 850-767-5301 para una cita de evaluación.

2. ¿Qué necesito llevar a la proyección?

Asegúrese de traer al niño y cualquier informe relevante de sus médicos o terapeutas. El padre/tutor del niño debe acompañar al niño a la evaluación.

3. ¿Cuándo sabré los resultados de la evaluación?

Un miembro del equipo de evaluación se reúne con cada padre/tutor para analizar los resultados y cualquier recomendación inmediatamente después de que se complete la evaluación.

4. ¿Cuánto tiempo debo planificar para la evaluación?

La evaluación dura aproximadamente 30 minutos.

5. ¿Quién evaluará a mi hijo?

Su hijo será evaluado por un especialista en desarrollo de la primera infancia con PAEC/FDLRS Child Find.

Cualquier persona interesada en programar una cita o en obtener más información sobre el programa Child Find Screening puede comunicarse con Dr. Jennifer Adams (adamsj@paec.org) 850-767-5300.

Educación de Estudiantes Excepcionales

El objetivo de la Educación de Estudiantes Excepcionales (ESE) es crear y mantener oportunidades de aprendizaje para niños con excepcionalidades en programas educativos regulares. El enfoque de ESE está en las necesidades de aprendizaje únicas del niño individual identificado con una excepcionalidad.

La información sobre la Educación para Estudiantes Excepcionales (ESE) y los servicios de pre jardín de infantes de las Escuelas del Distrito de Bay se puede encontrar en el sitio web de Bay District Schools a través del siguiente enlace: <https://www.bay.k12.fl.us/ease>

[Notice of Procedural Safeguards for Parents of Students with Disabilities](#) y el [Procedural Safeguards for Exceptional Students who are Gifted](#) (El aviso de Garantías Procesales para Padres de Estudiantes con Discapacidades y las Garantías Procesales para Estudiantes Excepcionales que son Dotados) están disponibles en el sitio web de BDS y a través del sitio web del Departamento de Educación de Florida.

A nivel estatal, la Oficina de Educación Excepcional y Servicios Estudiantiles ([Bureau of Exceptional Education and Student Services](#)) administra programas para estudiantes con discapacidades. Además, la oficina coordina los servicios estudiantiles en todo el estado y participa en múltiples esfuerzos interinstitucionales diseñados para fortalecer la calidad y variedad de los servicios disponibles para los estudiantes con necesidades especiales.



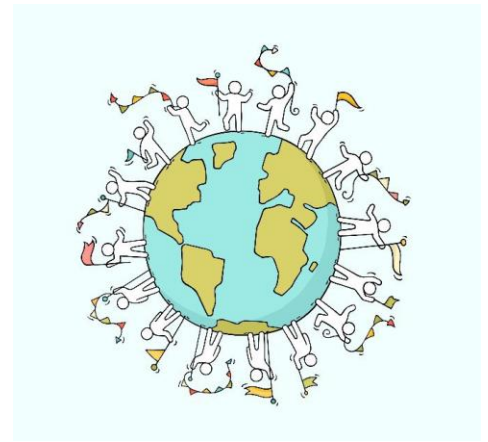
Todos los Niños Pueden Aprender

ESOL / Programa Migrante / Inmigrante Inglés para Hablantes de Otros Idiomas

El objetivo de Bay District Schools es brindar acceso equitativo a todos los programas para el aprendizaje del idioma inglés (ELL, por sus siglas en inglés) que sean apropiados para su nivel de dominio del idioma inglés, rendimiento académico y/o necesidades especiales.

¿Qué es ESOL?

ESOL (inglés para hablantes de otros idiomas) es un programa disponible para estudiantes cuyo primer idioma no es el inglés.



Colocación ESOL:

- Las familias completan una encuesta sobre el idioma del hogar
- Si hay una respuesta afirmativa (o sí) a al menos una de las tres preguntas de HLS, los estudiantes toman una prueba de dominio del idioma inglés
- Cada escuela tiene un Comité de Aprendices del Idioma Inglés (ELL) para garantizar la ubicación y el progreso adecuados. Este comité está compuesto por el administrador de la escuela, el consejero escolar, el(los) maestro(s) y el padre/tutor del estudiante. También se puede invitar a otro personal de la escuela a las reuniones del comité

Servicios ESOL:

- Los maestros usan estrategias que hacen que la instrucción sea comprensible para el estudiante ELL.
- Los maestros cuentan con la aprobación de ESOL o están trabajando para obtener la aprobación para enseñar inglés a hablantes de otros idiomas.
- Los estudiantes tienen igual acceso al currículo total, todos los servicios escolares y actividades extracurriculares.
- Las escuelas promueven la comprensión intercultural.
- La información de la escuela y el distrito está disponible en un idioma que los padres entienden (cuando sea posible).
- Los estudiantes en el programa ESOL reciben asistencia en materias básicas en su idioma nativo a través de profesionales bilingües cuando 15 o más hablan el mismo idioma en una escuela y/o cuando sea factible.
- El Distrito coordina las reuniones del Consejo de Liderazgo de Padres de ESOL y las Noches de Información para Padres.
- Los programas para recién llegados (Newcomers) se ofrecen en las siguientes escuelas:
 - Lucille Moore Elementary
 - Jinks Middle School
 - Bay High School
 - Arnold High School
 - Rutherford Middle/ High School
 - Rosenwald (SLIFE)



¿Cómo pueden ayudar los padres?

- Solicitar escuela o distrito información en su idioma nativo, si es necesario.
- Hable con el consejero de la escuela acerca de participar en el plan educativo de su hijo.
- Hable con su hijo sobre el trabajo escolar.
- Hable con el maestro de su hijo, asista a conferencias de padres y asista a reuniones escolares.

A quién llamar con preguntas:

- Contacto de ESOL en su escuela, generalmente el consejero escolar.
- Especialista de Instrucción ESOL de Bay Distrito Schools, Sally Gentili, al 767-3940.
- Para asistencia en español, comuníquese con Patty Engle al 850-767-3942, Rosa García al 850-767-3945 o Glendy Marinez al 850-767-3943.



Familias Militares

Las Escuelas del Distrito de Bay extienden una bienvenida especial a todas nuestras familias de militares. Estamos felices de tenerlo en nuestra comunidad y agradecidos por su servicio a nuestro país. Apoyar a los dependientes militares que asisten a nuestras escuelas es de suma importancia para nosotros. El Superintendente Bill Husfelt ha establecido una relación sólida y de beneficio mutuo con los líderes de nuestras bases militares locales. Los maestros, administradores y personal de nuestro distrito escolar reconocen los desafíos especiales que enfrentan quienes sirven en las fuerzas armadas y entendemos completamente que es toda la familia la que sirve.

Bay District Schools es miembro de [Military Child Education Coalition](#) (MCEC).

En 2011 y 2015, MCEC otorgó el premio Pete Taylor Partnership of Excellence Award a The Bay Area Education Alliance, una asociación de trabajo que incluye el distrito escolar, la Actividad de Apoyo Naval de Panama City y la Base de la Fuerza Aérea Tyndall. Esta alianza fue una de las pocas asociaciones en todo el mundo que recibió el premio.

OFICIALES DE ENLACE ESCOLAR (SCHOOL LIAISON OFICIALES) (SLOs)

Se han establecido Oficiales de Enlace Escolar (SLO) tanto en la Actividad de Apoyo Naval de la Ciudad de Panamá como en la Base de la Fuerza Aérea Tyndall. Trabajan en estrecha colaboración con el personal del distrito escolar para garantizar que satisfacemos las necesidades únicas de los dependientes militares.

Los SLO de cada base estarán encantados de ayudarlo con el proceso de registro en línea del distrito. La información de contacto de los Oficiales de Enlace Escolar se encuentra a continuación.

Erin Pickard, School Liaison Officer
Naval Support Activity-Panama City
erin.pickard@navy.mil

Mallory Gross, School Liaison Officer
Tyndall Air Force Base
mallory.gross@us.af.mil

Los oficiales de enlace escolar también se conectan, educan y trabajan en asociación con las escuelas locales para establecer programas de apoyo. Estos programas de apoyo incluyen, pero no se limitan a, tutoría en el aula para mejorar la experiencia educativa para estudiantes militares y civiles, Student 2 Student y Junior Student 2 Student grupos de pares (S2S y JS2S), iniciativas de concientización de la Ayuda de Impacto Federal, Vida Familiar Militar Consejeros (MFLC) y capacitación especializada para consejeros, maestros y administradores.

Los SLO también han establecido programas de apoyo S2S y JS2S en las escuelas secundarias y secundarias del área. Los estudiantes reciben capacitación y pautas para establecer y mantener sistemas de apoyo entre pares en sus escuelas con el objetivo principal de brindar apoyo a los estudiantes en su transición a nuevas escuelas.

Otros Recursos para Familias de Militares:

- [Florida Department of Education - Military Family Resources](#)
- [Military Interstate Children's Compact Commission](#)
- [Military Child Education Coalition](#)
- [Tutor.com for Military Families](#)
- [Military OneSource.com](#)
- [SchoolQuest](#)



Para obtener más información sobre los servicios de Bay District Schools para estudiantes y familias militares, comuníquese con:

**Student Services
1311 Balboa Avenue**

MILITAR ESCOLAR (MFLC) CONSEJEROS DE VIDA FAMILIAR

Los Consejeros de Vida Familiar Militar son médicos profesionales con licencia con educación a nivel de maestría o doctorado y tienen experiencia en el trabajo con niños.

Funciones y Responsabilidades de MFLC

Ofrecer servicios de asesoramiento confidenciales, a corto plazo y no médicos a niños, padres, profesores y personal.

Apoyar a los maestros y la administración en su escuela asignada.

Trabajar directamente con niños/familias militares o un adulto afectado por un niño militar.

Cumplir con el Protocolo Deber de Advertir.

Las MFLC están disponibles para:

Observe, participe y participe en actividades con niños y jóvenes.
Proporcionar intervenciones directas en el aula.

Modele técnicas de manejo del comportamiento y brinde retroalimentación al personal.

Sugerir cursos de intervenciones conductuales apropiadas para la edad para mejorar las habilidades conductuales y de afrontamiento.

Comunicación con los padres.

Facilitar grupos educativos psicológicos.

Realice capacitaciones para el personal y los padres.

Recomendar referencias a servicios sociales militares y otros recursos según sea necesario.

Las familias de militares pueden comunicarse directamente con los MFLC o comunicarse con el SLO en su instalación para obtener más información.

Participación de los Estudiantes en el Juramento a la Bandera

Florida HB 7029, promulgada por el gobernador Rick Scott el 14 de abril de 2016, enmendó el Estatuto de Florida 1003.44 al detallar los requisitos. De acuerdo con la ley, previa solicitud por escrito del padre/tutor del estudiante, los estudiantes de Bay District Schools pueden ser excusados de participar en el Juramento a la Bandera.

Las disposiciones actualizadas, a partir del 1 de julio de 2016, del Estatuto de FL 1003.44 incluyen:

- Cuando se toque el himno nacional, los estudiantes y todos los civiles se cuadrarán y los hombres se quitarán las cubiertas para la cabeza, excepto las que se usan con fines religiosos.
- El Juramento a la Bandera se define:
“I pledge allegiance to the flag of the United States of America and to the republic for which it stands, one nation under God, indivisible, with liberty and justice for all.”
- El Juramento a la Bandera será prestado por los estudiantes de pie con la mano derecha sobre el corazón.
- El juramento a la bandera se recitará al comienzo del día en cada escuela pública primaria, intermedia y secundaria del estado.
- Cada estudiante será informado mediante un aviso escrito publicado en el manual del estudiante o una publicación similar de conformidad con s. 1006.07(2) que el estudiante tiene derecho a no participar en la recitación del juramento. Previa solicitud por escrito de sus padres, el estudiante debe ser excusado de recitar el juramento, incluso pararse y colocar la mano derecha sobre su corazón.
- Cuando se entrega el juramento, los estudiantes no exentos deben mostrar pleno respeto a la bandera poniéndose firmes, los hombres deben quitarse cualquier tocado, excepto cuando dicho tocado se usa con fines religiosos.

Si desea que su estudiante esté exento, comuníquese directamente con la escuela de su hijo. La escuela le aconsejará cómo proceder con su solicitud por escrito.

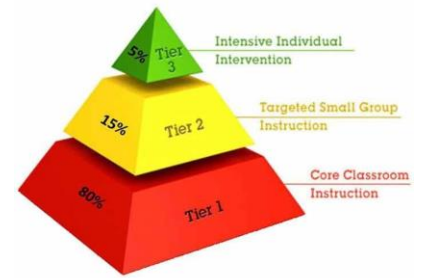


MTSS:

Un Sistema de Varios Niveles de Información de Apoyo a las Familias

¿Qué es un Sistema de Apoyo de Varios Niveles?

MTSS es un término que se usa para describir un modelo de escolarización basado en evidencia que utiliza la resolución de problemas basada en datos para integrar la instrucción e intervención académica y conductual. La instrucción e intervención integradas se brindan a los estudiantes en diferentes niveles de intensidad según las necesidades de los estudiantes. El objetivo es prevenir problemas e intervenir temprano para que los estudiantes puedan tener éxito.



¿Qué pasó con RTI?

- Sistema de Apoyos de Múltiples Niveles (MTSS) es un término más preciso que se refiere a un marco continuo que brinda diversos niveles de apoyos académicos y conductuales a los estudiantes en función de sus necesidades.
- El término RTI se ha utilizado para referirse al marco de apoyos de varios niveles.
- RTI se refiere al cuarto paso del proceso de planificación/resolución de problemas.
- MTSS se utiliza para promover un lenguaje preciso y consistente para transmitir la forma de trabajo de Florida.
- Las escuelas pueden optar por referirse a su sistema como un marco RTI.

¿Qué puedo esperar con MTSS?

- Actualizaciones frecuentes del progreso de los estudiantes
- Identificación temprana de inquietudes académicas o de comportamiento ante los primeros signos de dificultad
- Ayuda para su hijo que aumenta o disminuye según sus necesidades
- Información y participación en la planificación y provisión de intervenciones para ayudar a su hijo
- Información sobre cómo está respondiendo su hijo a las intervenciones que se le brindan

¿Qué hago si creo que mi hijo está luchando?

- Hable con el maestro de su hijo
- Revisar y ayudar con las tareas asignadas
- Pida informes regulares de seguimiento del progreso
- Celebre los éxitos de su hijo
- Obtenga más información sobre el plan de estudios, las evaluaciones y las intervenciones que se utilizan en la escuela de su hijo
- Participe en conferencias y otras reuniones sobre su hijo

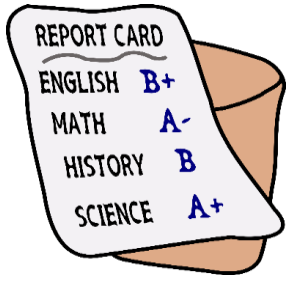
¿Cómo puedo participar en el MTSS?

Las familias juegan un papel crítico en apoyar lo que sus hijos están aprendiendo en la escuela. Cuanto más participen los padres en el aprendizaje de los estudiantes, mayor será el rendimiento de los estudiantes. Haga preguntas para obtener más información sobre MTSS en la escuela de su hijo:

- ¿Mi hijo tiene éxito? ¿Cómo puedo saber? Si no, ¿por qué y qué podemos hacer de manera diferente?
- Si es necesario, ¿cómo se proporcionará ayuda adicional? ¿Por quién? ¿Con qué frecuencia? ¿Por cuánto tiempo?
- ¿Qué puedo hacer para participar en la resolución de problemas sobre mi hijo?
- ¿Qué puedo hacer para ayudar con las intervenciones para mi hijo en casa?
- ¿Cómo sabré si las intervenciones están funcionando?



Para obtener más información sobre MTSS, visite www.florida-rti.org vea el [Parent Guide to Multi-Tiered System of Supports](#), disponible en nuestro sitio web, o comuníquese con la escuela de su hijo.



BOLETAS DE CALIFICACIONES Y EL PORTAL DE PADRES

La información de los estudiantes sobre asistencia, calificaciones y disciplina está disponible a través del Portal para Padres en línea del Distrito. Los padres deben registrarse para usar el portal en la escuela de su hijo. Las boletas de calificaciones se basan en estándares y se envían a casa cuatro veces al año. Los informes de progreso están disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana a través del Portal para Padres en línea del Distrito.

Los padres sin acceso a Internet pueden solicitar una copia de las boletas de calificaciones de la escuela del estudiante.

Escala de Calificaciones

KINDERGARTEN

Escala de Calificaciones Académicas

- S Satisfactorio:** el rendimiento está a la altura de las expectativas del nivel de grado (S=70-100)
 - N Necesita Mejorar:** logro que se acerca a la expectativa del nivel de grado (N=60-69)
 - U Insatisfactorio:** el desempeño del estudiante esta muy por debajo de las expectativas del nivel de grado
 - I Incompleto:** información insuficiente disponible en este momento
- No Evaluado:** no evaluado este periodo de calificación

KINDERGARTEN Escala de Calificaciones No Académicas

- S Satisfactorio:** el desempeño del estudiante es aceptable
 - N Necesita Mejorar:** el desempeño del estudiante necesita mejorar
 - U Insatisfactorio:** el desempeño del estudiante esta muy por debajo de las expectativas del nivel de grado
 - I Incompleto:** información insuficiente disponible en este momento
- No Evaluado:** las habilidades no se evaluaron en este periodo de calificación

KINDERGARTEN Código de Progreso

– denota que un estudiante está **trabajando por debajo del nivel de grado** (for IEP and ELL students only)



PRIMARIA (Grados 1-5)

ESCALA DE CALIFICACIONES

Escala de Calificación del Plan de Estudios Básico:

- A:** 90-100 Progresos Sobresaliente
- B:** 80-89 Progreso por Encima del Promedio
- C:** 70-79 Progreso Promedio
- D:** 60-69 Progreso más Bajo Aceptable
- F:** 59-0 Fallo
- I – Incompleto:** evidencia insuficiente disponible en este momento
- **No Evaluado:** no evaluado este período de calificación
- * – el estudiante está **trabajando por debajo del nivel de grado** (for IEP and ELL students only)

Escala de calificación no académica:

- S – Satisfactorio:** el desempeño del estudiante es aceptable
- N – Necesita Mejora:** el desempeño del estudiante necesita mejorar
- U – Insatisfactorio:** el desempeño del estudiante está muy por debajo de las expectativas del nivel de grado
- I – Incompleto:** evidencia insuficiente disponible en este momento
- No Evaluado:** habilidades no evaluadas en este período de calificación

MIDDLE & HIGH SCHOOL (Grados 6-12) ESCALA DE CALIFICACIONES

- A:** 90-100 Progreso sobresaliente
- B:** 80-89 Progreso por encima del promedio
- C:** 70-79 Progreso promedio
- D:** 60-69 Progreso más bajo aceptable
- F:** 59-0 Fallo
- I – Incompleto:** evidencia insuficiente disponible en este momento

Escala de calificación no académica:

- E – Excede**
- S – Satisfactorio**
- N – Necesita mejorar**
- U – Insatisfactorio**
- I – Incompleto:** evidencia insuficiente disponible en este momento

Responsabilidad y Calificaciones



INFORMES DE RESPONSABILIDAD ESCOLAR DE LA FLORIDA

Todas las escuelas y distritos de Florida reciben un informe de rendición de cuentas que contiene varios tipos de datos diseñados para informar a los padres/tutores sobre el progreso educativo de las escuelas públicas de Florida. El informe se calcula en función del rendimiento de los estudiantes de año completo en los grados 3-12 en las Evaluaciones de Estándares de Florida (FSA) y las Evaluaciones de Estándares Estatales Sunshine de Próxima Generación de Florida. En 2009-10, se agregaron medidas adicionales a los informes de calificaciones de la escuela secundaria, como la participación y el rendimiento en cursos como IB/AP/AICE y matriculación doble, índices de graduación y más.

Puede encontrar información sobre los informes de responsabilidad pública escolar en:

<https://www.fldoe.org/accountability/accountability-reporting/school-grades/>

CUALIFICACIONES DEL MAESTRO

Los maestros de Bay District Schools son algunos de los mejores de la nación, y los puntajes de las pruebas de los estudiantes prueban ese punto. El éxito de los estudiantes es evidencia de que los maestros de Bay poseen las habilidades y el conocimiento que son esenciales para inspirar un espíritu de aprendizaje en los estudiantes. Para ser considerado para el empleo en un puesto de instrucción, uno debe poseer un buen carácter moral, un título universitario de cuatro años y un certificado de enseñanza de Florida en el área de instrucción correspondiente. Las escuelas deben notificar a los padres si el maestro de su hijo no cumple con los requisitos altamente calificados según lo definido por el Departamento de Educación.



CRITERIOS DE PROMOCION DE ESTUDIANTES

Los Criterios de Promoción Estudiantil de Bay District Schools se componen de dos partes:

Criterios Estatales

Para los estudiantes de 3.er grado, el Estatuto estatal 1008.25 requería que, para ser promovido al 4° grado, un estudiante debe obtener un nivel 2 o más en la evaluación estandarizada estatal de artes del lenguaje en inglés requerida según s.1008.22 para el 3.º grado. Si la deficiencia de lectura de un estudiante es no remediada para el final del grado 3, como se demuestra al obtener un nivel 2 o superior en la evaluación estandarizada estatal requerida según s.1008.22 para el grado 3, el estudiante debe repetirse. Puede encontrar información adicional sobre la Evaluación del Pensamiento Estudiantil de Florida, F.A.S.T., en <https://www.fldoe.org/fast/>.

Si un estudiante, en cualquier grado, no cumple con los requisitos del distrito escolar o del estado para un rendimiento satisfactorio en lengua y literatura en inglés y matemáticas, el estudiante debe estar cubierto por uno de los siguientes planes:

1. Un plan de estudiante requerido por el gobierno federal, como un plan de educación individual;
2. Un sistema escolar de seguimiento del progreso para todos los estudiantes,
3. Un plan de seguimiento del progreso individualizado.

Criterio del Distrito requiere que los maestros determinen la promoción considerando un cuerpo de evidencia, que puede incluir factores tales como puntajes de evaluación estatal, calificaciones, logro de las metas del IEP, datos de rendimiento de lectura y créditos obtenidos.

(Para estudiantes de secundaria). Además de la política de retención obligatoria del estado en el tercer grado, el distrito tiene una política de retención obligatoria en los grados 5 y 8. Las políticas específicas de promoción del distrito (8.401) y las políticas de retención (8.402) se pueden encontrar en línea en el Manual de Políticas de la Junta Escolar del Distrito de Bay.

<https://www.bay.k12.fl.us/Documents/Files/PMCOMP%2008112021.pdf>



Acceso a Internet y Dispositivos Móviles Electrónicos Personales

Acceso a Internet por los Estudiantes. 2.128

Acceso a Internet por parte de los Estudiantes. Los estudiantes que accedan a los servicios de Internet provistos por el Distrito estarán sujetos a las siguientes reglas y regulaciones:

- Los estudiantes no accederán a material que sea obsceno, pornografía infantil, dañino para menores o inapropiado para las instituciones educativas.
 - Los estudiantes no deben usar la tecnología del Distrito o los recursos de Internet para participar en piratería o intentar comprometer la seguridad de cualquier computadora o sistema de red.
 - Los estudiantes no participarán en ninguna actividad ilegal en Internet.
 - Los estudiantes solo utilizarán el correo electrónico, las salas de chat y otras formas de comunicación electrónica directa para fines relacionados con la educación dentro del contexto de una actividad relacionada con la escuela.
- Los estudiantes no divulgarán información de identificación personal en Internet.
 - Los estudiantes serán monitoreados mientras usan Internet.
 - Los estudiantes solo deben usar las computadoras o terminales designados para uso de los estudiantes.

Violaciones de Políticas

Cualquier violación de esta política puede resultar en la pérdida de acceso a Internet en las instalaciones del Distrito. Se pueden determinar medidas disciplinarias adicionales de acuerdo con los procedimientos y prácticas administrativos existentes según lo estipulado en la política de la Junta Escolar, incluidas las agencias de aplicación de la ley aplicables cuando sea necesario.

BayNET:

La red de comunicaciones electrónicas de Bay District Schools (BayNET) proporciona recursos vastos, diversos y únicos. Brinda acceso equitativo a los recursos informáticos para servir a la educación pública y promover la excelencia educativa para todo Bay District Schools. BayNET facilita el intercambio de recursos, el acceso a información e investigación externas y el fomento de la innovación tecnológica y la comunicación mundial a través de Florida Information Resource Network (FIRN) y/o Internet. Cuando un estudiante trae su propio dispositivo móvil electrónico personal a un campus escolar, es obligatorio que el dispositivo utilice la red inalámbrica BDS. Por ejemplo, un estudiante elegirá el WIFI de estudiante designado e iniciará sesión con su nombre de usuario y contraseña de BDS para navegar por Internet. Al iniciar sesión en la red inalámbrica de BDS, aceptan los términos de la AUP (Política de Uso Aceptable) de Bay District Schools. Una vez en la red inalámbrica de BDS, todos los usuarios tendrán acceso a Internet filtrado tal como lo harían en un dispositivo propiedad del distrito.

Posesión y Uso de Dispositivos de Comunicaciones Inalámbricas 7.211:

A los efectos de esta política, “dispositivo móvil electrónico personal” (“PEMD”) incluirá, entre otros, los siguientes: teléfonos celulares o satelitales de cualquier tipo, Pocket PC, laptops y asistentes de datos personales (“PDA”) propiedad, uso o posesión de un estudiante, pero no incluirá dichos dispositivos si son propiedad del Distrito y están provistos para su uso.

A partir de 2012–2013, Bay District Schools permitirán el uso de dispositivos móviles electrónicos personales durante horarios específicos. Los estudiantes podrán traer su propio dispositivo (BYOD). El acceso BYOD se otorgará solo después de que los maestros hayan participado en el desarrollo profesional de BYOD y con la aprobación del Superintendente y el director.

Acceso a Internet y Dispositivos Móviles Electrónicos Personales



No es obligatorio que los estudiantes traigan sus propios dispositivos móviles electrónicos personales. Cuando se utilicen dispositivos móviles electrónicos personales para mejorar el aprendizaje de los estudiantes en el salón de clases, los estudiantes sin un PEMD tendrán acceso a un dispositivo digital apropiado. Los estudiantes que elijan traer sus dispositivos móviles electrónicos personales DEBEN iniciar sesión y usar la red inalámbrica filtrada BDS durante el día escolar.

NOTA: Los estudiantes traerán dispositivos móviles electrónicos personales a la escuela bajo su propio riesgo. El distrito NO SERÁ responsable si un teléfono u otro dispositivo se pierde, es robado, extraviado, dañado o confiscado. El distrito NO SERÁ responsable por virus, malware u otros problemas relacionados con la computadora asociados con la conexión a la red BDS.

A partir de 2012–2013, los estudiantes pueden utilizar dispositivos móviles electrónicos en el salón de clases con fines educativos cuando el maestro lo considere apropiado y con una AUP firmada en el archivo. Si bien el distrito alienta a los estudiantes a usar dispositivos móviles electrónicos con fines educativos en el salón de clases, los estudiantes de secundaria pueden usar estos dispositivos durante el almuerzo y antes y después de la escuela. Los estudiantes de secundaria y primaria pueden usar estos dispositivos antes y después de la escuela, no durante el almuerzo. Todos los estudiantes pueden usar dispositivos en el salón de clases con el permiso y la supervisión del maestro. El uso está **ESTRICTAMENTE** prohibido para todos los estudiantes durante los períodos de transición debido a problemas de seguridad.

El uso de dispositivos móviles electrónicos durante el día escolar es un privilegio. La adhesión a las pautas a continuación es esencial para mantener un ambiente académico y la integridad del salón de clases. Los maestros que deseen permitir que los estudiantes usen dispositivos móviles en el salón de clases primero deben participar en oportunidades de desarrollo profesional proporcionadas por el Departamento de Tecnología Educativa de las Escuelas del Distrito de Bay.

Pautas para Dispositivos Móviles Electrónicos:

- Usar funciones en dispositivos electrónicos que interrumpan el entorno educativo, desde dentro o fuera del salón de clases, o que violen los derechos de otros, incluido, entre otros, el uso del dispositivo para hacer trampa, violar las reglas de conducta de la escuela, acosar o intimidar al personal o a los estudiantes o usar su dispositivo para fines ilegales estará sujeto a medidas disciplinarias; hasta e incluyendo la suspensión, expulsión y ser informado a las autoridades locales.
- Las conversaciones por teléfono celular durante la instrucción o el tiempo de clase deben realizarse solo bajo la supervisión del personal, a menos que se indique lo contrario.
- Se prohíbe el uso de cualquier dispositivo que permita grabar la voz o la imagen de otra persona de cualquier manera que interrumpa el entorno educativo, invada la privacidad de los demás o se realice sin el consentimiento previo de las personas que se están grabando. Además, se prohíbe el uso de cualquier dispositivo que permita grabar la voz o la imagen de otra persona para tomar, difundir, transferir o compartir audio, imágenes, videos o fotografías que revelen partes privadas del cuerpo que normalmente están cubiertas por ropa. Prohibida la tenencia de imágenes o videos pornográficos en cualquier dispositivo electrónico.
- Los estudiantes deben cumplir con las directivas del personal, incluidas, entre otras, el uso del volumen adecuado del dispositivo. Cuando están en uso, los dispositivos deben estar en modo de vibración o silencio para que no se escuche ningún tono audible.

Los PEMD utilizados indebidamente de acuerdo con esta política se confiscarán al estudiante y solo se devolverán a los padres del estudiante previa notificación de la oficina de la escuela. El mal uso continuado de los PEMD puede someter al estudiante a medidas disciplinarias, según lo determine el director. El uso de un PEMD someterá al estudiante a la posibilidad de que la escuela imponga medidas disciplinarias o sanciones penales si el PEMD se utiliza con el propósito de cometer un acto delictivo. Los padres pueden solicitar un permiso especial para que su estudiante use teléfonos celulares o satelitales si el padre ha solicitado dicho uso por escrito al director de la escuela y ha proporcionado una declaración médica de que se necesitan provisiones para necesidades médicas inmediatas. Si el director otorga dicho permiso a discreción del director, el teléfono celular se pondrá en "vibración" para no molestar a otros estudiantes. El mal uso del teléfono celular bajo estas circunstancias someterá al estudiante a acciones disciplinarias, según lo determine el director.



Authority: §1001.41, Fla. Stat.

Law Implemented: Chapter 2004-272, Laws of Florida (2004)

History: New, July 28, 2004

Revised: November 22, 2011; July 24, 2012



Expectativas con Respecto al Acoso (Bullying)

Política de la Junta Escolar del Distrito de Bay 7.207

La Junta Escolar espera que los estudiantes y empleados se comporten de acuerdo con sus niveles de desarrollo, madurez y capacidades demostradas con la debida consideración por los derechos y el bienestar de los demás estudiantes y el personal escolar, el propósito educativo que subyace en todas las actividades escolares y el cuidado de las instalaciones y equipos escolares.

1. La Junta Escolar prohíbe la intimidación, el acoso, el acoso cibernético, la violencia en las citas de adolescentes y el abuso de cualquier estudiante o empleado escolar:
 - a. Durante cualquier programa educativo o actividad realizada por el Distrito;
 - b. Durante cualquier programa o actividad relacionada o patrocinada por la escuela, o en un autobús escolar del Distrito;
 - c. A través del uso de cualquier dispositivo electrónico o datos mientras se encuentre en la propiedad escolar, o en un sistema informático o red informática del Distrito. La ubicación física o el tiempo de acceso de un incidente relacionado con la computadora no puede ser utilizado como defensa en ninguna acción disciplinaria iniciada en virtud de esta sección;
 - d. A través de amenazas utilizando lo anterior para que se lleve a cabo en el recinto escolar. Esto incluye amenazas hechas fuera del horario escolar, que tienen la intención de llevarse a cabo durante cualquier programa o actividad relacionada con la escuela o patrocinada por la escuela o en un autobús escolar del Distrito; o
 - e. Si bien el Distrito no asume ninguna responsabilidad por incidentes que ocurran en una parada de autobús o en el camino hacia y desde la escuela, un estudiante o testigo puede presentar una queja siguiendo los mismos procedimientos para intimidación/acoso/citas de adolescentes y abuso contra un estudiante y el la escuela investigará y/o brindará asistencia e intervención según lo considere apropiado el director/la persona designada, lo que puede incluir el uso del Oficial de Recursos Escolares.
2. Todos los administradores, la facultad y el personal, en colaboración con los padres, los estudiantes y los miembros de la comunidad, incorporarán métodos sistémicos para el reconocimiento de los estudiantes y el personal a través del refuerzo positivo por la buena conducta, la autodisciplina, la buena ciudadanía y el éxito académico, como se ve en el plan escolar requerido para abordar la cultura y el comportamiento escolar positivo.
3. Los derechos de los estudiantes se explicarán como se describe en esta política y en el Código de conducta del estudiante.
4. Se tomarán las medidas adecuadas de prevención e intervención en función del nivel de gravedad de la infracción, como se describe en esta política y en el Código de Conducta Estudiantil.

La política completa esta disponible en www.bay.k12.fl.us o en la escuela de su hijo.

La denuncia anónima de acoso y/o actividad delictiva está disponible las 24/7 en

<https://safe.bayschools.net/>



La Beca Hope

La Beca Hope es para estudiantes en los grados de jardín de infantes a 12 que están inscritos en una escuela pública de Florida y han sido intimidados, acosados, agredidos, amenazados u otros actos violentos para transferirse a otra escuela pública o inscribirse en una escuela privada aprobada.

A partir del año escolar 2018-2019, un estudiante inscrito en **una escuela pública de Florida desde jardín de infantes hasta el grado 12 que haya sido objeto de un incidente de agresión; acoso; novatada; acoso; secuestro; Agresión física; robo; delitos sexuales, acoso, agresión o agresión; amenaza o intimidación; o luchando en la escuela la oportunidad de transferirse a otra escuela pública con capacidad o inscribirse en una escuela privada aprobada bajo la Beca Hope.**

La ley establece contribuciones de impuestos sobre las ventas elegibles de la compra de un vehículo motorizado a [scholarship funding organizations](#) (organizaciones de financiación de becas) sin fines de lucro (SFO) elegibles. Dependiendo de los fondos disponibles, las SFO luego otorgan las becas a los estudiantes elegibles por orden de llegada.

La ley prevé contribuciones de impuestos sobre las ventas elegibles desde la compra de un vehículo motorizado a (SFO) elegibles. Dependiendo de los fondos disponibles, las SFO luego otorgan las becas a los estudiantes elegibles por orden de llegada. **Enlaces de recursos para:** [Parents](#) [SFOs](#) [Private Schools](#)

[Hope Scholarship – District Obligations](#) (Beca de Esperanza – Obligaciones del Distrito)

De conformidad con la sección 1002.40(6) de los Estatutos de Florida, el personal del distrito escolar de Florida tiene la responsabilidad de notificar a las familias sobre el Programa de Becas Hope. Para obtener más información sobre las obligaciones de los directores de escuela y/o sus designados, haga clic en los enlaces a continuación.

- [Hope Notification Form](#) (PDF)
- [Hope Notification Form - Spanish](#) (PDF)
- [Hope Scholarship Program FAQs - English](#)
- [Hope Scholarship Program FAQs - Spanish](#) (PDF)
- [Hope Scholarship Parent Letter - Spanish](#) (PDF)

BECA HOPE HOPE SCHOLARSHIP

**¿SU HIJO HA SIDO ACOSADO EN UNA ESCUELA PÚBLICA DE FLORIDA?
EN CASO SÍ, ¡LA BECA HOPE ES PARA TI!**

¿QUIEN ES ELEGIBLE?

Cualquier estudiante de escuela pública en Florida que haya sido víctima de un incidente calificado en:

- ✓ Una escuela K-12
- ✓ Un programa o actividad relacionado o patrocinado por la escuela
- ✓ Estaba viajando en un autobús escolar o esperando en una parada de autobús escolar



La Junta Escolar se toma en serio sus obligaciones de garantizar que ningún estudiante o empleado sufra discriminación por motivos de sexo, tal como se define en el Título IX de la Ley de Enmiendas a la Educación de 1972. **El Título IX es una ley federal**, promulgada en 1972 estados: *Ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de sexo, será excluida de la participación, se le negarán los beneficios o será objeto de discriminación en virtud de cualquier programa educativo o actividad que reciba asistencia financiera federal.*

El Título IX protege a las personas de la discriminación por razón de sexo en los programas o actividades educativas que reciben asistencia financiera. Según el Título IX, la discriminación por motivos de sexo puede incluir el acoso sexual, que se define como una conducta por motivos de sexo que satisface uno o más de los siguientes:

- Un empleado del Distrito que condiciona la provisión de una ayuda, beneficio o servicio del Distrito a la participación en una conducta no deseada;
- Conducta no deseada que una persona razonable determinaría que es tan severa, generalizada y objetivamente ofensiva que si efectivamente niega a una persona el acceso equitativo al programa o actividad educativa del Distrito;
- Agresión sexual, violencia en el noviazgo, violencia doméstica o acecho, según lo define la ley aplicable.

Reportes

Cualquier persona puede denunciar la discriminación sexual, incluido el acoso sexual (ya sea que la persona que informa sea o no la persona presuntamente víctima de una conducta que podría constituir discriminación sexual o acoso sexual), en persona, por correo, por teléfono o por correo electrónico, utilizando la información de contacto indicada para el Coordinador del Título IX, o por cualquier otro medio que resulte en que el Coordinador del Título IX reciba el informe verbal o escrito de la persona. Dicho informe se puede realizar en cualquier momento (incluso fuera del horario laboral) utilizando el número de teléfono o la dirección de correo electrónico, o por correo postal a la dirección de la oficina indicada para el Coordinador del Título IX. Para obtener más información, puede visitar nuestro sitio web del Título IX - <http://www.bay.k12.fl.us/title-ix>

Siguiente Paso

Después de que se haya realizado un informe de acoso sexual, la escuela y/o el Coordinador del Título IX se comunicarán con la persona afectada por la supuesta mala conducta, brindarán medidas de apoyo, discutirán la política de quejas y ofrecerán la oportunidad para que el denunciante presente una denuncia formal. queja si el comportamiento cumple con la definición del Título IX de acoso sexual. Si se presenta una queja formal, se tomarán las medidas apropiadas para investigar. Al completar la investigación, el resultado se compartirá con todas las partes interesadas. Para obtener más información, visite nuestro sitio web del Título IX - <http://www.bay.k12.fl.us/title-ix>

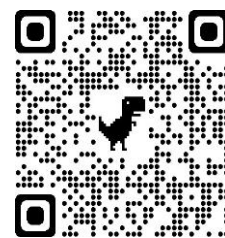
Procedimientos de Apelación

Si una de las partes no está de acuerdo con la determinación final hecha por la escuela o tiene inquietudes sobre el incumplimiento del Título IX o acciones que estarían prohibidas por el Título IX, puede apelar la determinación de acuerdo con la Política de la Junta Escolar 2.133.

Voluntario con Bay District Schools



Todos los voluntarios deben completar una solicitud de voluntariado, que está disponible en las escuelas o en el sitio web de Bay District Schools. Después de completar toda la información en la solicitud, envíe la solicitud al director de la escuela en la que le gustaría ser voluntario. Cuando envíe su solicitud, se le pedirá que presente su licencia de conducir para que la escaneen y realicen una verificación electrónica a través de la base de datos de depredadores/agresores sexuales. No hay ningún costo para usted por esta verificación de antecedentes.



Scan to access
Volunteer Application

Los solicitantes voluntarios pueden ser descalificados por las razones enumeradas en la Ley Jessica Lunsford. Se le notificará si su solicitud de voluntario es denegada. El director también será notificado si su solicitud es denegada. Comience el proceso de solicitud al menos dos semanas antes del evento o actividad para la que se ofrece como voluntario. El proceso para viajes fuera de la ciudad puede demorar más.

Para voluntarios no supervisados:

Si el director determina que se ofrecerá como voluntario para acompañar a los estudiantes en una capacidad que no está bajo la supervisión directa de un maestro del distrito escolar o un empleado autorizado, se le pedirá que se someta a una verificación de antecedentes de nivel superior. Los voluntarios sin supervisión, como entrenadores voluntarios y acompañantes para viajes nocturnos fuera de la ciudad, deben obtener una insignia del distrito después de que se les tome la huella digital y se les autorice a través del *Sistema de Antecedentes Penales de Empleados y Voluntarios* (VECHS, por sus siglas en inglés). Complete los pasos anteriores y luego siga las instrucciones a continuación:

- Completar los formularios y llévelos a la Oficina de Seguridad y Protección del Distrito en 520 School Ave. Deberá presentar su licencia de conducir. La tarifa por esta verificación de antecedentes se encuentra en la hoja de huellas dactilares que completará. *Llame al 767-4347 para preguntas sobre esta parte del proceso.*

Para voluntarios que transportarán estudiantes:

- Completar los pasos correspondientes anteriores y obtenga la aprobación del director para transportar a los estudiantes.
- Comuníquese con la Oficina de Gestión de Riesgos del Distrito para programar un horario para una verificación y autorización de su Registro de Vehículos Motorizados a través del Departamento de Vehículos Motorizados de Florida. *Llame al 767-4203 para preguntas sobre esta parte del proceso.*

Después de haber completado los formularios y procedimientos para ser voluntario escolar, regrese a la escuela y notifique al director o patrocinador que ha sido aprobado.

¡Gracias por su servicio a los estudiantes y al personal de Bay District Schools!



Visitantes y Conducta Civil

Política de la Junta Escolar del Distrito de Bay 2.115

Visitantes. Cualquier persona, que no sea un empleado o estudiante de la escuela, que ingrese a las instalaciones de la escuela deberá presentarse de inmediato en la oficina del director. Se debe obtener el permiso del director o su designado antes de continuar. Esta regla se aplicará a todos los visitantes, padres y vendedores y no se puede ignorar excepto en caso de emergencia.

Conducta Civil. El personal de Bay District Schools tratará a los padres, estudiantes y otros miembros del público con respeto y esperará lo mismo a cambio. El Distrito debe mantener las oficinas escolares y administrativas libres de interrupciones y evitar que personas no autorizadas ingresen a la escuela/distrito. jardines. La ley de Florida establece una sanción penal para las personas que, sin motivos legítimos, ingresen a un campus o instalación escolar y creen un disturbio o se nieguen a irse cuando así lo indique el director o la persona a cargo.

En consecuencia, esta política promueve el respeto mutuo, el civismo y la conducta ordenada entre los empleados del distrito, los padres, los estudiantes y el público. El Distrito no tiene la intención de que esta política prive a ninguna persona de su derecho a la libertad de expresión. Más bien, el distrito busca mantener, en la medida de lo posible y razonable, un lugar de trabajo seguro y libre de acoso para nuestros estudiantes y personal. Con el interés de presentar a los maestros y otros empleados como modelos a seguir positivos, alentamos la comunicación positiva y desalentamos las acciones volátiles, hostiles o agresivas. El Distrito busca la cooperación pública con este esfuerzo. Por lo tanto:

1. Las personas disruptivas deben abandonar los terrenos de la escuela.

Cualquier individuo que interrumpa o amenace con interrumpir las operaciones de la escuela/oficina, amenace la salud y la seguridad de los estudiantes o el personal, intencionalmente cause daños a la propiedad, use lenguaje fuerte u ofensivo, gestos vulgares, obscenos o profanos o lenguaje que pueda provocar una reacción violenta. , o que de otro modo ha establecido un patrón continuo de ingreso no autorizado a la propiedad del distrito escolar, el director de la escuela o su designado le indicará que abandone la escuela o la propiedad del distrito escolar de inmediato.

2. Instrucciones para el personal en el trato con el individuo abusivo

Si algún miembro del público usa obscenidades o habla de manera exigente, fuerte, insultante y/o degradante, el administrador o empleado a quien se dirigen los comentarios advertirá con calma y cortesía al orador que se comunique con cortesía. Si la persona abusiva no detiene el comportamiento, el empleado del distrito notificará verbalmente a la persona abusiva que la reunión, conferencia o conversación telefónica ha terminado; y, si la reunión o conferencia se lleva a cabo en las instalaciones del Distrito, el empleado ordenará a la persona abusiva que se vaya de inmediato.

3. Proporcionar política y reportar incidente

Los padres serán notificados de esta política a través del Portal de Padres y/u otros medios razonables. Otros miembros del público recibirán una copia escrita de esta política cuando un miembro del personal determine que se están violando las disposiciones de esta política. El miembro del personal notificará inmediatamente a su administrador y proporcionará un informe escrito del incidente. Si es necesario, este incidente se informará al oficial de recursos escolares, a la unidad de aplicación de la ley del distrito o a otra aplicación de la ley local para tomar las medidas que se consideren necesarias.

Authority: § 1001.41, Fla. Stat.

Law Implemented: § 1001.42, Fla. Stat.

History: New, June 12, 1989

Revised: December 9, 2014

Conducta y Disciplina del Estudiante

Código de Conducta Estudiantil 7.202

Se adoptará un Código de Conducta Estudiantil de la manera prescrita en §1006.07, Estatutos de la Florida, y sus enmiendas. El superintendente deberá revisar anualmente, en cooperación con los directores, maestros, padres y tutores legales, el Código de Conducta Estudiantil y hacer recomendaciones a la Junta Escolar para su revisión según se considere apropiado. El Código de Conducta del Estudiante se basará en las reglas que rigen la conducta y la disciplina del estudiante adoptadas por la Junta Escolar de la manera prescrita en la Sección 1.103.

El Código se distribuirá electrónicamente y/o por otros medios razonables al comienzo de cada año escolar a estudiantes, padres, tutores legales, maestros y otro personal escolar. El Código también se distribuirá a los nuevos estudiantes que se inscriban después del comienzo del año escolar. Los directores serán responsables de la distribución a sus estudiantes, maestros y otro personal escolar. El Superintendente, o su designado, será responsable de la distribución a todo el resto del personal.

El Código se discutirá al comienzo de cada año escolar en las clases de los estudiantes, las reuniones del consejo asesor escolar y las reuniones de la asociación de padres y maestros. El director, o su designado, revisará todas las reglas aplicables con el alumnado al comienzo del año escolar y en cualquier momento posterior, según sea necesario, para asegurarse de que los estudiantes estén plenamente conscientes de todas las reglas aplicables.

Authority: §1001.41, Fla. Stat.

Law Implemented: §1006.07, Fla. Stat.

History: New, June 12, 1989

Revised: July 24, 1997; June 9, 2015



Disciplina Estudiantil 7.203

Es política de la Junta Escolar que no habrá tolerancia al mal comportamiento. Las escuelas y los maestros pueden desarrollar reglas individuales y prácticas disciplinarias que complementen las reglas de la Junta Escolar pero que no entren en conflicto con esas reglas. La disciplina debe aplicarse después de considerar el efecto eventual sobre el comportamiento del estudiante y debe promover una mejor conducta. Los estudiantes estarán sujetos a las disposiciones de esta política mientras asisten a la escuela o en las instalaciones de la escuela, en cualquier función escolar, o en cualquier transporte patrocinado por la escuela, o bajo la supervisión del personal de la Junta Escolar, ya sea dentro o fuera del campus. Los estudiantes pueden estar sujetos a medidas disciplinarias incluso si esa conducta ocurre en una propiedad que no es propiedad ni está controlada por la Junta Escolar, o si la conducta, independientemente de dónde ocurra, está dirigida a un funcionario o empleado de la Junta, o a la propiedad de dicho funcionario o empleado. Los padres, tutores legales o estudiantes adultos serán financieramente responsables por cualquier daño a la propiedad escolar. La calificación académica de un estudiante no se reducirá como medida disciplinaria.

Authority: §1001.41, Fla. Stat.

Law Implemented: §1006.07(6), §1006.09; §741.24, §790, Fla. Stat.; Fla. Admin. Code R. 6A-1.0956

Revised: July 24, 1997, August 12, 1998, August 17, 1999; January 25, 2000; August 9, 2000; October 11, 2000; July 11, 2001; September 12, 2001; November 14, 2001; April 24, 2002; July 24, 2002; June 25, 2003; July 28, 2004; January 25, 2006; January 14, 2009; January 13, 2010; June 9, 2010; August 23, 2011; July 23, 2013; September 23, 2014; October 28, 2014; January 13, 2015; August 23, 2016

Links: [BDS District Policy \(Code of Conduct\)](#)

Asistencia: Hechos de la Licencia de Conducir de Florida



De acuerdo con el Estatuto del Estado de Florida 322.091 y 1003.27, si tiene 15 o más ausencias injustificadas “en cualquier período de clase” durante un período de 90 días o abandona la escuela, entre las edades de 14-18:

- Se suspenderá su permiso de aprendizaje o licencia de conducir;
- Los estudiantes sin licencia o permiso tendrán un bloqueo en su registro, lo que les prohíbe obtener una licencia;
- El bloqueo o suspensión no se levantará hasta que pueda demostrar que cumple con las leyes de asistencia o cumpla 18 años de edad;
- Si se suspende su licencia, es posible que también se agreguen multas a su factura de seguro.



**SIN ESCUELA = NO CONDUCIR
CONDUCE INTELIGENTE
& PERMANECE EN LA ESCUELA**

Para restablecer el cumplimiento, los estudiantes que asisten a una escuela física deben:

- 1) Volver a la escuela 30 días escolares sin una ausencia injustificada, asistir a una clase de educación para adultos durante 6 semanas, graduarse con el mínimo de FLDOE de 24 créditos o recibir su GED.
- 2) Obtenga un formulario de cumplimiento notariado de Bay District Schools, llévelo al DHSMV y pague una multa en ese momento.

Para restablecer el cumplimiento, los estudiantes de educación en el hogar deben estar inscritos en el distrito como estudiantes de educación en el hogar durante 30 días, luego:

- 1) Los estudiantes del plan de estudios del libro deben proporcionar, al Departamento de Educación en el Hogar de las Escuelas del Distrito de Bay para su revisión, un portafolio de la escuela en el hogar que muestre un progreso adecuado. Los estudiantes de la escuela virtual deben proporcionar, al Departamento de Educación en el Hogar de las Escuelas del Distrito de Bay, una transcripción que muestre 4 clases activas con un 20% de finalización y calificaciones aprobatorias.
- 2) Obtenga un formulario de cumplimiento notariado de las Escuelas del Distrito de Bay, llévelo al DHSMV y pague una multa en ese momento.



LA LECTURA ES NUESTRA PRIORIDAD #1

Todos los maestros, padres e hijos saben que la lectura es la habilidad más importante que se enseña en la escuela primaria. Hay seis componentes de la lectura que los niños deben dominar para aprender a leer. Para poder ayudar a su hijo en la lectura, debe conocer y comprender estos componentes.

1. El lenguaje oral proporciona la base para el desarrollo de la alfabetización que involucra habilidades de escuchar y hablar.
2. La conciencia fonémica es la capacidad de escuchar y manipular los sonidos del lenguaje hablado. Esto incluye notar la rima y los pequeños sonidos separados en las palabras (fonemas).
3. La fonética es la comprensión de las relaciones entre las letras escritas y los sonidos del lenguaje hablado. Este conocimiento le permite al lector “descifrar” palabras traduciendo las letras en sonidos del habla.
4. La fluidez es la capacidad de leer de forma rápida, correcta y con la expresión adecuada. Los lectores fluidos pueden concentrarse en comprender lo que leen porque no tienen que concentrarse en decodificar.
5. El vocabulario incluye todas las palabras que el lector puede entender y usar. Cuantas más palabras sepa un niño, mejor entenderá lo que se lee. Saber cómo se relacionan las palabras entre sí es un componente básico que conduce a la comprensión.
6. La comprensión es la capacidad de comprender lo que se ha leído. Esto incluye comprender la trama de una historia o la información de un artículo. También incluye cosas como reconocer la idea principal de un artículo o poder comparar y contrastar diferentes personajes en una historia.



Lista de Verificación para Padres de Florida

El propósito de la Florida Parent Checklist¹ es apoyar la participación de los padres en el progreso educativo de sus hijos mediante la identificación de acciones y enlaces a recursos que:

- Fortalecer el progreso académico del niño, especialmente en el área de lectura;
- Fortalecer la ciudadanía del niño, especialmente las habilidades sociales y el respeto por los demás;
- Fortalecer la realización del niño de altas expectativas y establecer metas de aprendizaje permanente; • Enfaticé la comunicación entre la escuela y el hogar.

ACADÉMICA:

- ✓ Apoye la lectura con actividades en el hogar apropiadas para su edad.
- ✓ Asegúrese de que su hijo tenga un horario y un lugar constantes para hacer la tarea.
- ✓ Asegúrese de que su hijo tenga acceso a los materiales necesarios para completar las tareas.
- ✓ Asistir a talleres sobre cómo ayudar a su hijo en casa.
- ✓ Visite la biblioteca local y anime a su hijo a sacar libros de interés.
- ✓ Léale a/con su hijo todos los días.
- ✓ Dé el ejemplo leyendo en su casa y discutiendo lo que ha leído con su hijo.
- ✓ Pídale a su hijo que explique su tarea de matemáticas.
- ✓ Enfaticé la importancia de la educación y hacer lo mejor posible en la escuela.

Recursos:

[Just Take 20](#)

[Just Read,](#)

[Families!](#)

[FloridaShines.org](#)

[Florida Standards Families & Student](#)

[Resources Floridastudents.org](#)

[Special Education Toolkit](#)

CIUDADANO:

- ✓ Enseñar y reforzar comportamientos positivos como el respeto por uno mismo y por los demás, el trabajo duro y la responsabilidad.
- ✓ Asegúrese de que su hijo tenga una rutina regular.
- ✓ Anime a su hijo a aceptar la responsabilidad de sus acciones.
- ✓ Asegúrese de que su hijo asista y llegue a tiempo a la escuela todos los días.

- ✓ Supervise y promueva la participación en actividades extracurriculares y después de la escuela.
- ✓ Supervise la visualización de televisión de su hijo.
- ✓ Reforzar las expectativas de comportamiento de la escuela.

Recursos:

[Positive Behavior Support Home Matrix](#)

[Positive Solutions for Families Brochure](#)

[Helping Your Child Become a Responsible Citizen](#)

ESTABLECER METAS:

- ✓ Expresar la creencia en la capacidad de su hijo para tener éxito.
- ✓ Anime a su hijo a establecer metas educativas a corto y largo plazo.
- ✓ Celebrar los logros académicos.

Recursos:

[MyCareerShines](#)

[Help Kids Start to Think About Careers](#)

[Financing Future Education Goals](#)

COMUNICACIÓN DE LA ESCUELA AL HOGAR:

- ✓ Comunicarse regularmente con los maestros de su hijo en persona, por teléfono, por correo electrónico o por escrito.
- ✓ Prepárese y asista a las conferencias de padres y maestros y/u otras reuniones estudiantiles individualizadas, como las reuniones del Plan Educativo Individualizado (IEP) o del Plan de Mejoramiento Académico.
- ✓ Asistir a jornadas de puertas abiertas, ferias de ciencias, obras de teatro y actuaciones musicales, excursiones, eventos deportivos, noches de currículo y otras actividades escolares.
- ✓ Ofrézcase como voluntario en el entorno escolar cuando sea posible.

Recursos:

[Parent-Teacher Conference Tip Sheets](#)

1. Reference Florida Statue 1002.23(3). The Florida Parent Checklist must be

2. Resource links related to academics, citizenship, goal-setting, and information to strengthen parental involvement.

issued each school year to all parents of students in grades K-12. 2.

communication should be considered as a guide to assist in the discovery of

Transportación

Transportación FAQ:

1. **¿Cómo puedo encontrar los horarios de recogida y entrega, y la ubicación de la parada de autobús de mi hijo?** El sitio web de Bay District Schools tiene un portal de enlace electrónico para toda la información del autobús.

La dirección web es:

<http://vtweb.tylertech.com/BayDistrict/elinkrp/login.aspx>

Introduzca el nombre de usuario "guest" y la contraseña "guest"; ingrese el nivel de grado de su estudiante, ingrese su dirección física y el código postal correcto. Si su dirección es elegible para los servicios de transporte en autobús, E-link debe proporcionarle las ubicaciones de las paradas del autobús escolar y los horarios de servicio.



- a. "N/A" -o- *No Available*, o "You Do Not Ride" significa que la dirección de su casa NO está fuera de los límites de la zona de caminata escolar. Los servicios de transporte pueden o no estar disponibles para los estudiantes en una zona de caminata escolar. Tenga en cuenta que Bay District Schools no recibe fondos del Estado de Florida para transportar a los estudiantes dentro de las 2 (dos) millas de su escuela de residencia.
- b. Si el sitio web no funciona, puede comunicarse con el encargado de datos de la escuela de su hijo para obtener información sobre la ruta del autobús.

2. **¿Qué pasa si nos mudamos durante el verano?**

Si su dirección ha cambiado o no es correcta, comuníquese con el encargado de datos de la escuela de su hijo para corregir la información del estudiante en el sistema FOCUS.

3. **¿Qué sucede si tengo un problema con E-link o una pregunta relacionada con el transporte?**

Comuníquese con Transporte Estudiantil: (850) 767-4495 o (850) 767-4483; visite nuestro sitio web en

www.bay.k12.fl.us/transportation

Principios Básicos para el Transporte de Estudiantes:

Una distancia razonable a pie para cualquier estudiante que no sea elegible para el transporte de conformidad con la Sección 1011.68, Estatutos de Florida, es cualquier distancia que no supere las dos (2) millas entre el hogar y la escuela, o una milla y media (1½) entre la vivienda y la parada de autobús asignada. Dicha distancia se medirá desde el punto de entrada peatonal más cercano de la propiedad donde reside el estudiante hasta el punto de entrada peatonal más cercano del edificio escolar asignado o la parada de autobús asignada. El punto de entrada peatonal de la residencia será donde la propiedad privada se encuentra con el derecho de paso público. El distrito determinará la ruta peatonal más corta, sea o no accesible para el tráfico de vehículos motorizados.

Capítulo 234.01, FS instruye a las juntas escolares de Florida para que brinden transporte a los estudiantes cuyos hogares están a más de una "distancia razonable a pie" de la escuela asignada del estudiante.

Capítulo 6A-3.001, FAC define una distancia razonable para caminar como "cualquier distancia que no supere las dos (2) millas entre la casa y la escuela o una milla y media (1 1/2) entre la casa y la parada de autobús asignada."

Transportación

6A-3.001 Principios Básicos para el Transporte de Estudiantes.

- a. Cuando sea factible proporcionar un mejor servicio de transporte e instalaciones escolares para los estudiantes de un área en los distritos contiguos, las líneas del distrito no interferirán con la designación de un área de asistencia escolar compuesta por áreas de dos (2) o más distritos. Será deber de las juntas escolares y los superintendentes de los distritos involucrados desarrollar un plan que proporcione a los niños del área ventajas escolares adecuadas. Los estudiantes no serán transportados a expensas del público a través de las fronteras del distrito a menos que exista un acuerdo anual entre las juntas escolares respectivas. Este acuerdo describirá la responsabilidad de cada distrito de proporcionar instalaciones escolares, incluido el transporte, y especificará qué distrito tendrá la responsabilidad exclusiva de proporcionar y operar el equipo. A menos que el acuerdo estipule lo contrario, se observarán las normas y reglamentos del distrito en el que viaja el autobús.
- b. Todas las rutas de los autobuses escolares deben planificarse y ajustarse a las capacidades del equipo disponible y los autobuses escolares deben elegirse y asignarse a rutas y áreas de asistencia de modo que, en la medida de lo posible, se utilice la capacidad total de cada autobús, sin personas de pie, para atender a los estudiantes. cuyas casas están más allá de una distancia razonable a pie del centro escolar público asignado.
- c. *Una distancia razonable a pie para cualquier estudiante que no sea elegible para el transporte de conformidad con la Sección 1011.68, F.S., es cualquier distancia que no supere las dos (2) millas entre el hogar y la escuela o una milla y media (1 1/2) entre la casa y la parada de autobús asignada.* Dicha distancia se medirá desde el punto de entrada peatonal más cercano de la propiedad donde reside el estudiante hasta el punto de entrada peatonal más cercano del edificio escolar asignado o hasta la parada de autobús asignada. El punto de entrada peatonal de la residencia será donde la propiedad privada se encuentra con el derecho de paso público.

El distrito determinará la ruta peatonal más corta, sea o no accesible para el tráfico de vehículos motorizados.

Rulemaking Authority 1001.02, 1001.42(8), 1006.21, 1006.22, 1011.68 FS. Law Implemented 1001.42(8), 1006.22, 1011.68 FS. History—New 3-26-66, Amended 9-17-72, 7-20-74, Promulgated 12-5-74, Formerly 6A-3.01, Amended 3-12-86, 11-15-94.

Taken from Florida Administrative Code (FAC) and the Florida Administrative Register (FAR) <https://www.flrules.org/> _

Autoridad de los conductores de autobuses sobre los estudiantes transportados 6.312

Los estudiantes están bajo el control directo y la jurisdicción de los conductores del autobús escolar en todo momento mientras son transportados hacia y desde la escuela y actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela y mientras el autobús escolar está presente en la parada del autobús. Todas las reglas de la Junta Escolar relacionadas con la conducta de los estudiantes estarán en pleno vigor durante dichos períodos de tiempo. Cada director deberá delegar en el conductor del autobús escolar la autoridad que sea necesaria para el control y la seguridad de los estudiantes transportados.

El conductor del autobús escolar deberá preservar el orden y el buen comportamiento por parte de todos los estudiantes transportados, pero no suspenderá a un estudiante de viajar en el autobús escolar.

En caso de que se desarrolle una emergencia como resultado de la mala conducta de los estudiantes en el autobús, el conductor del autobús está facultado para tomar las medidas razonables que sean necesarias para proteger la seguridad de los estudiantes en el autobús, a pesar de las limitaciones prescritas anteriormente. Dicha autoridad deberá incluir el uso permitido de cualquier fuerza razonable necesaria para proteger la seguridad de él/ella o de los estudiantes en el autobús.

Authority: § 1001.41, Fla. Stat.

Law Implemented: §§ 1006.10, 1006.22, 1006.07, Fla. Stat; Fla. Admin. Code R. 6A-3.017 History: New, June 12, 1989 Revised: June 12, 1996, May 13, 1997

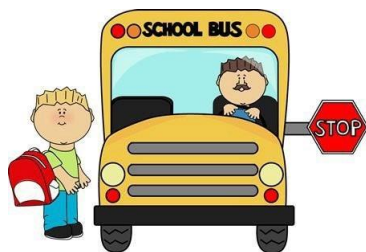
Transportación

Conducta y Seguridad en el Autobús:

Procedimientos Mientras Espera el Autobús:

- Estar en el punto de recogida asignado hasta cinco minutos antes de la hora de recogida regular/programada. Los conductores no esperarán ni tocarán la bocina.
- Párese en la acera o 10 pies de distancia de la carretera mientras espera el autobús. Los estudiantes deben respetar la propiedad privada en la ubicación del punto de recogida. Podrían aplicarse cargos penales si se daña o destruye la propiedad privada.
- A medida que se acerque el autobús, forme una fila y prepárese para abordar de inmediato. Los estudiantes no deben acercarse al autobús hasta que se detenga por completo y se abra la puerta. Cualquier lugar dentro de los 10 pies del autobús se considera "Zona de peligro" y es muy peligroso.
- Si un estudiante pierde el autobús, debe irse a casa inmediatamente y notificar a sus padres/tutores. Los padres/tutores deben instruir a sus hijos sobre los procedimientos a seguir si se pierde el autobús.

El autobús escolar no regresará si el estudiante pierde el autobús.



Procedimientos Para Abordar el Autobús :

- No empuje ni se meta; subir uno a la vez.
- Use el pasamanos y suba al autobús paso a paso.
- Vaya directamente a su asiento asignado. El autobús no se moverá hasta que todos los estudiantes estén sentados. Todos los estudiantes deben tener un asiento asignado. Los asientos asignados serán determinados por el conductor, el administrador del campus escolar y el transporte, no por el estudiante.
- La carga en cada escuela generalmente está programada o anunciada. El autobús se detiene una sola vez para cargar estudiantes en las escuelas. El conductor les dará tiempo suficiente a los estudiantes para subir y luego irse. Una vez que el autobús comienza a salir del campus, no se detendrá para recoger a un estudiante que llega tarde. Correr hacia o detrás de un autobús en movimiento es muy peligroso. ***El estudiante que pierde el autobús debe regresar a la oficina inmediatamente para comunicarse con su padre/tutor.***

Conducta en el Autobús:

- A cada ciclista se le asigna un asiento. Cada corredor será responsable de su espacio. Reporte cualquier vandalismo o daño existente al conductor inmediatamente. El costo de la reparación del vandalismo será pagado por la persona que se determine como responsable. Los padres/tutores serán notificados y el privilegio de viajar del estudiante puede suspenderse hasta que se haga un arreglo para la restitución.
- Las acciones que distraen al conductor pueden poner en peligro a todos los pasajeros. Acciones tales como ruidos fuertes, moverse, arrojar objetos, pelear o encender una luz en los ojos del conductor son ilegales y no se permitirán. El estudiante puede ser removido si es necesario. El Departamento de Policía puede emitir citaciones por Interrupción del Transporte o Conducta Desordenada por estos actos, lo que resultará en multas o posible encarcelamiento para los infractores.
- Los estudiantes deben usar la puerta de emergencia y los controles de salida solo durante simulacros supervisados o emergencias reales.
- Todas las partes del cuerpo (cabeza, brazos, cabello largo, etc.) deben mantenerse dentro del autobús.
- Permanecer sentado en el asiento asignado. No cambie la ubicación del asiento sin la aprobación del conductor.
- No se permite comer, beber o fumar cigarrillos electrónicos/vaporizadores en el autobús. No está permitido llevar envases de bebidas abiertos, encendedores, cuchillos o fósforos en el autobús.
- Todos los artículos de mano se mantendrán en el regazo del estudiante. No se permitirá nada en el pasillo ni bloquear las salidas. No se permiten artículos que bloqueen la vista del conductor.
- Absolutamente no se tolerarán peleas o escupir en el autobús. Cada uno será informado al director del estudiante.

Alimentación Saludable

[MyPlate](#) es un recordatorio para encontrar su estilo de alimentación saludable y desarrollarlo a lo largo de su vida. Todo lo que comes y bebes importa

La combinación correcta puede ayudarlo a estar más saludable ahora y en el futuro. Esto significa:

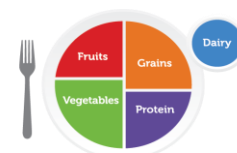
- Concéntrese en la variedad, la cantidad y la nutrición.
- Elija alimentos y bebidas con menos grasas saturadas, sodio y azúcares añadidos.
- Comience con pequeños cambios para crear estilos de alimentación más saludables.
- Apoye la alimentación saludable para todos.

Comer sano es un viaje moldeado por muchos factores, incluida nuestra etapa de la vida, situaciones, preferencias, acceso a los alimentos, cultura, tradiciones y las decisiones personales que tomamos a lo largo del tiempo. Todas sus opciones de alimentos y bebidas cuentan. MyPlate ofrece ideas y consejos para ayudarlo a crear un estilo de alimentación más saludable que satisfaga sus necesidades individuales y mejore su salud.

Construya un Estilo de Alimentación Saludable

Todas las opciones de alimentos y bebidas importan: concéntrese en la variedad, la cantidad y la nutrición:

- Concéntrese en elegir alimentos y bebidas saludables de los cinco grupos de alimentos, incluidas frutas, verduras, granos, alimentos con proteínas y productos lácteos para obtener los nutrientes que necesita.
- Consuma la cantidad adecuada de calorías según su edad, sexo, altura, peso y nivel de actividad física.
- Desarrollar un estilo de alimentación más saludable puede ayudarlo a evitar el sobrepeso y la obesidad y reducir el riesgo de enfermedades como enfermedades cardíacas, diabetes y cáncer.



Start simple
with MyPlate

Elija un estilo de alimentación bajo en grasas saturadas, sodio y azúcares añadidos:

- Utilice las etiquetas de información nutricional y las listas de ingredientes para encontrar las cantidades de grasas saturadas, sodio y azúcares añadidos en los alimentos y bebidas que elija.
- Busque opciones de alimentos y bebidas que sean bajas en grasas saturadas, sodio y azúcar agregada.
 - Comer menos calorías de alimentos ricos en grasas saturadas y azúcares agregados puede ayudarlo a controlar sus calorías y prevenir el sobrepeso y la obesidad. La mayoría de nosotros come demasiados alimentos con alto contenido de grasas saturadas y azúcar agregada.
 - Comer alimentos con menos sodio puede reducir el riesgo de presión arterial alta.

Haz pequeños cambios para crear un estilo de alimentación más saludable:

- Piense en cada cambio como una “victoria” personal en su camino hacia una vida más saludable. Cada MyWin es un cambio que realiza para desarrollar su estilo de alimentación saludable.
- ¡Encuentra pequeñas victorias que encajen con tu estilo de vida y celébralas como MyWin!
- Comience con algunos de estos pequeños cambios.
 - Prepare la mitad de su plato con verduras y vegetales.
 - Concéntrese en frutas enteras.
 - Varíe sus verduras.
 - Haga que la mitad de sus granos sean integrales.
 - Cambie a productos lácteos bajos en grasa y sin grasa.
 - Varíe su rutina de proteínas.
 - Coma y beba la cantidad adecuada para usted.

Adapted from the USDA Center for Nutrition Policy & Promotion's ChooseMyPlate.gov

chartwells



serving up happy & healthy

Hacemos más que alimentar a los estudiantes hambrientos en Bay District Schools. ¡Mejoramos la forma en que los estudiantes comen al preparar comidas frescas, deliciosas y nutritivas que les encantan! Involucramos a los estudiantes y todos sus sentidos a través de la creación de experiencias gastronómicas nuevas y frescas que mejoran su día escolar. Nuestra amplia variedad de elementos del menú, programas e iniciativas nutren el cuerpo, la mente y el espíritu de los estudiantes.

Nuestro objetivo cada día es asegurarnos de que los estudiantes salgan de la cafetería más felices y saludables que cuando entraron.

Cafeterías Felices

- Invitar cafeterías donde los estudiantes se sientan bienvenidos
- Los programas innovadores fomentan el descubrimiento y la diversión.
- Múltiples puntos de servicio reducen los tiempos de espera

Asociados Empoderados

- Oportunidades de formación y avance profesional
- Equipos de gestión expertos en el sitio respaldados por amplios recursos regionales
- Recursos para crear programas divertidos y exitosos

Programas Divertidos y Atractivos

Hoy en día, los estudiantes están más interesados que nunca en los aspectos experienciales de la comida.

¡Es por eso que nos enfocamos en mucho más que simplemente servir comidas! Creamos experiencias e inspiramos a los estudiantes a involucrarse más.

Enlaces útiles:

- Para pagos en línea, vaya a www.myschoolbucks.com/.
- Para solicitar beneficios de comidas gratis & precio reducido, vaya a www.applyforlunch.com/.

Información de Contacto:

Leslie Domstead

Resident District Manager

Chartwells K-12

850-767-4260

leslie.domstead@compass-usa.com

Salud Estudiantil

Los padres deben consultar el [Manual de Salud Escolar](#) para conocer las políticas específicas de atención médica, por ejemplo, regresar a la escuela después de tener fiebre, conjuntivitis, etc. El manual está disponible en el sitio web de Bay District Schools o escanee el código de barras.



Política de Medicamentos de Bay District Schools:

La Política de la Junta Escolar 7.302 también establece que cualquier estudiante que deba tomar medicamentos durante el tiempo que asiste a la escuela, incluida cualquier ocasión en que el estudiante esté fuera de la propiedad escolar por asuntos oficiales de la escuela, puede ser asistido por la enfermera de la escuela u otra persona designada por la escuela. personal si el distrito escolar recibe los siguientes:

- Una declaración escrita de dicho médico que detalle la necesidad de que se brinde la mediación durante el día escolar, incluida cualquier ocasión en que el estudiante esté fuera de la propiedad escolar por asuntos oficiales de la escuela y el método, la cantidad y los horarios en los que se administrará dicho medicamento.
- Formulario de *Permiso para Administrar Medicamentos* de Bay District Schools, completado por el padre o tutor del estudiante, otorgando permiso para que el distrito escolar ayude al estudiante en los asuntos establecidos en la declaración del médico.

Las órdenes de medicamentos deben ser renovadas por el médico tratante, y el formulario de *Permiso para Administrar Medicamentos* debe ser completado por el padre o tutor al comienzo de cada año escolar. Nota: Los estudiantes podrán llevar consigo mientras estén en la escuela y auto administrarse Epi-pens, y/o un inhalador de dosis medida y/o suministros para diabéticos, si lo ordena un médico.

Todos los medicamentos deben ser traídos a la escuela en el empaque original por un adulto responsable. Todos los medicamentos deben ser recogidos por un adulto responsable al final del año escolar; los medicamentos no recogidos serán desechados.

Los formularios de *Permiso para Administrar Medicamentos* están disponibles en la escuela de su hijo. Debe completar un formulario por separado para cada medicamento; solo se puede incluir un medicamento en cada formulario.

Authority: § 1001.41, Fla. Stat. (1995) Law: §§ 1006.062, Fla. Stat.

Piojos y Liendres:

Las siguientes circunstancias requieren la exclusión de la escuela:

- a. Piojos vivos. Cualquier estudiante con piojos vivos será excluido temporalmente de asistir a la escuela. Los estudiantes con piojos vivos no pueden participar en actividades patrocinadas por la escuela ni viajar en el autobús escolar hasta que el estudiante haya recibido tratamiento para los piojos.
- b. Liendres en la base del folículo piloso. Cualquier estudiante con liendres en la base del folículo piloso será excluido temporalmente de la escuela. Los estudiantes con liendres en la base del folículo piloso no pueden participar en actividades patrocinadas por la escuela ni viajar en el autobús escolar hasta que el estudiante haya recibido tratamiento para los piojos.



Para ser readmitido a la escuela, el estudiante debe estar libre de piojos y liendres en la base del folículo piloso. Al regresar a la escuela, el estudiante debe ser revisado por la enfermera de la escuela o su designado. El Padre debe estar presente. El estudiante puede permanecer en la escuela solo si se encuentra libre de piojos y liendres en la base del folículo piloso. Las decisiones finales de readmisión se tomarán a discreción del director. Si se descubre que el estudiante todavía tiene piojos o liendres en la base del folículo piloso, la enfermera de la escuela o la persona designada se comunicará con los padres del estudiante para hablar sobre la continuación del tratamiento. El director de la escuela o su designado investigará la ausencia de un estudiante que esté ausente de la escuela más de tres días debido a piojos o liendres en la base del folículo piloso.

Chinches y Otras Plagas:

Cualquier estudiante infestado de chinches u otras plagas será excluido de asistir a la escuela, participar en actividades patrocinadas por la escuela y viajar en el autobús escolar hasta que el estudiante haya recibido tratamiento para chinches y otras plagas. Para ser readmitido a la escuela, el estudiante debe estar libre de chinches y otras plagas. El estudiante debe ser revisado en la escuela por personal escolar designado, y el padre o tutor legal debe estar presente. El director de la escuela o su designado investigará la ausencia de un estudiante que esté ausente de la escuela más de tres días debido a chinches u otras plagas.

Authority: § 1001.41, Fla. Stat. Law: §§ 1002.02, 1006.062, 1006.063, 1006.09, Fla. Stat. History: New, June 12, 1989 Rev: July 24, 1997, August 12, 1998, November 17, 1998, October 30, 2002; June 14, 2006; January 13, 2010; June 9, 2010; January 25, 2011; November 22, 2011; June 9, 2015; May 4, 2017

VACUNAS: La ley de Florida requiere que los estudiantes muestren prueba de las vacunas requeridas o exenciones apropiadas. Aquellos que no cumplan con estos requisitos serán excluidos de la escuela hasta que se proporcione la documentación adecuada.

¿Quién necesita prueba de vacunación?

Todos los estudiantes que ingresen, asistan o se transfieran a las escuelas de Florida deben tener un Certificado de Inmunización de Florida (formulario 680 Parte A de DH) o una exención en el archivo de la escuela.

¿Puede un estudiante inscribirse sin las vacunas adecuadas? A los estudiantes que no presenten la certificación requerida de inmunización o exención se le negará la admisión a la escuela y se los remitirá a su médico o al Departamento de Salud de FL en el condado de Bay para obtener los documentos correspondientes.

Además del consultorio de un médico, ¿dónde puede recibir mi hijo las vacunas requeridas? El Departamento de Salud de FL en el condado de Bay ofrece vacunas sin costo alguno. Llame al Departamento de Salud del Condado de Bay al 872-4455 para obtener información.

¿Cuáles son las exenciones aceptables?

- ❖ Exención Médica Permanente emitida por médico
- ❖ Exención médica temporal emitida por un médico o una persona designada autorizada
- ❖ Exención religiosa emitida por el departamento de salud
- ❖ Exención de 30 días escolares para estudiantes transferidos emitida por la escuela

¿Cuál es el calendario de dosis de la vacuna contra la Hepatitis B? Después de la dosis inicial, la segunda se administra un mes después. El intervalo habitual entre la segunda y la tercera dosis es de cinco meses. Si una dosis se administra demasiado pronto, se considera inválida y se requerirá otra dosis. Los estudiantes deben completar todas las dosis o tener una exención para poder asistir a la escuela.

¿Se requiere un examen de salud para todos los estudiantes? Las personas que ingresan por primera vez a una escuela de Florida (prejardín de infantes, jardín de infantes y transferencia) deben presentar un certificado de un examen de salud de ingreso a la escuela realizado dentro del año anterior a la inscripción (fecha de ingreso) o presentar una exención.

¿Cuáles son las exenciones para un examen de salud de ingreso a la escuela? Se permiten exenciones religiosas (solo se requiere una solicitud por escrito) y exenciones de 30 días escolares para estudiantes transferidos.

¿Están al día las vacunas de rutina de su familia?

Las vacunas para bebés deben completarse a los 2 años. Los adultos también necesitan vacunas. Para obtener más información, acceda a los siguientes sitios web:

<http://www.cdc.gov/vaccines>

<http://www.fldoe.org>

<http://www.healthykids.org/>

Requisitos de vacunación

Los estudiantes que ingresan, asisten o se transfieren a:

Preescolar:

- Cuatro dosis de la vacuna DPT (difteria, tos ferina, tétanos) con la última dosis administrada en o después del cuarto cumpleaños o se requiere una quinta dosis
- Tres dosis de la vacuna contra la poliomielitis con la última dosis administrada en o después del cuarto cumpleaños o se requiere una cuarta dosis
- Vacuna MMR (sarampión, paperas, rubéola) administrada en o después del primer cumpleaños
- Vacunación HIB (Hemophilus influenza tipo B) para niños menores de cinco años
- Vacuna contra la hepatitis B administrada en tres inyecciones durante un sexto período
- Se requiere la vacuna contra la varicela o antecedentes documentados de la enfermedad en el formulario DOH 680 para los estudiantes de preescolar

Kindergarten y Grados 1 a 6:

- Igual que el preescolar, excepto que no tiene HIB
- Segunda dosis de sarampión (preferiblemente MMR)
- Se requiere la vacuna contra la varicela o antecedentes documentados de la enfermedad en el formulario DOH 680 para los estudiantes de jardín de infantes a sexto grado. Cada año subsiguiente, la siguiente calificación más alta estará en el requisito.

Nota: A partir del año escolar 2008-2009, se requerirá un requisito de dos dosis de vacuna contra la varicela para los niños que ingresan al jardín de infantes. Cada año subsiguiente a partir de entonces, la siguiente calificación más alta estará en el requisito. Además, con el año escolar 2008-2009, se requerirán dos dosis de MMR desde jardín de infantes hasta el grado doce.

Grados 7 a 12:

Segunda dosis de la vacuna contra el sarampión (preferiblemente MMR) Hepatitis B administrada en tres inyecciones durante un período de seis meses Refuerzo contra el tétanos y la difteria (Td o Tdap).



¿Qué es la Enfermedad Meningocócica?

(Extractos tomados de Meningocócica Disease In-short, sitio web de los CDC, consultado el 6/28/2023)

La enfermedad meningocócica es una infección bacteriana grave que puede causar meningitis, infección del torrente sanguíneo y otras infecciones localizadas. Aunque la enfermedad no es común en los Estados Unidos, en quienes la contraen, los síntomas se desarrollan y progresan rápidamente, incluso provocando la muerte en 24 a 48 horas. Los síntomas pueden estar caracterizados por fiebre, dolor de cabeza, rigidez en el cuello, náuseas, dolor de garganta, cambios en el estado mental, infección del torrente sanguíneo y sarpullido.

La enfermedad meningocócica generalmente se propaga a través del contacto directo con las secreciones nasales o bucales. Hay dos vacunas meningocócicas disponibles en los Estados Unidos. Ambas vacunas pueden prevenir ciertos tipos de enfermedad meningocócica. Para obtener más información sobre quién debe o no recibir la vacuna, consulte con su médico o proveedor de atención médica. Además, visite el siguiente sitio web para obtener información adicional:

<http://www.cdc.gov/vaccines/pubs/vis/default.htm>

**Para obtener respuestas a preguntas adicionales, llame al Departamento de Salud de FL en el condado de Bay,
Coordinadora de Salud Escolar, 872-4455**

Programa Padres Adolescentes



De acuerdo con la ley, los estudiantes casados y los padres solteros en edad de asistencia obligatoria deberán asistir regularmente a la escuela con todos los derechos y responsabilidades de un estudiante. A los estudiantes que se casen o se hayan casado y a las estudiantes que estén embarazadas no se les prohibirá asistir a la escuela. Las estudiantes embarazadas pueden, previa solicitud, asistir al programa alternativo para padres adolescentes o programas de educación para adultos, siempre que el plan de estudios permita que la estudiante continúe trabajando para obtener un diploma de escuela secundaria.

¿Cuáles son mis opciones para asistir a la escuela durante el embarazo?

- **Continuar** asistiendo a su escuela actual
- **Elija** inscribirse en el Programa de crianza de adolescentes BDS en Rosenwald High School (Este programa es un programa VOLUNTARIO)

¿Cuáles son los beneficios de asistir al programa en Rosenwald?

- Cursos de Crianza y Nutrición diseñados para prepararte para ser madre
- Cuidado infantil gratuito en Rosenwald si completa los dos cursos obligatorios
- Clases para ayudarlo a cumplir con los requisitos de graduación

¿Cuándo me trasladaría a Rosenwald?

- En cualquier momento durante el año escolar mientras esté embarazada

¿Qué pasa con las ausencias o si necesito instrucción en el hospital o en el hogar?

- Las ausencias se justifican con la documentación de su médico
- La instrucción en el hospital o en el hogar se llevará a cabo si cumple con los requisitos de elegibilidad. Su consejero escolar puede proporcionarle una copia de la solicitud
- Todos los cursos de Rosenwald utilizan una plataforma de aprendizaje en línea y serán accesibles desde casa

¿Qué hay del transporte?

- Se proporciona transporte a Rosenwald para usted y su bebé. (Hay autobuses equipados con cinturones de seguridad para sujetar sillitas para niños)

¿Cuáles son mis opciones para asistir a la escuela después de que nazca el bebé?

- **Continuar** asistiendo a Rosenwald
- **Elija** transferirse de nuevo a su escuela de origen, sin embargo, ya no se proporciona cuidado de niños
- (Si cumple con el requisito de cuidado infantil gratuito, su bebé puede ser transportado al programa de cuidado infantil de Rosenwald incluso si se transfiere a su escuela local)

Si quiero inscribirme en el Programa de crianza de adolescentes en Rosenwald, ¿qué debo hacer?

- Comuníquese con su consejero escolar para obtener la remisión del programa de crianza de adolescentes
- Comuníquese con su consejero escolar para obtener una remisión al programa de crianza de adolescentes o comuníquese con el consejero escolar de Rosenwald para obtener información

Si tiene preguntas o necesita más información, llame al:

Natasha Turner, MS Guidance Counselor: 850-767-3910

Amal Assaf, HS Guidance Counselor: 850-767-3911



Preparándose para la Universidad

Progresión de Estudiantes de Secundaria:

<http://www.fldoe.org/core/fileparse.php/7764/urlt/SSP1718FAQ.pdf>

Requisitos de Graduación:

<http://www.fldoe.org/core/fileparse.php/7764/urlt/1415forwardflyer.pdf>

Evaluación Estatal para la Graduación de la Escuela Secundaria (High School):

<http://www.fldoe.org/core/fileparse.php/7764/urlt/GradRequireFSA.pdf>

Más enlaces para ayudarlo a prepararse para la universidad están disponibles en el sitio web de las Escuelas del Distrito de Bay, en:

<http://www.bay.k12.fl.us/Students/PreparingforCollege.aspx>

Encuesta Estudiantil

Politica 7.404 de la Junta Escolar de Bay District Schools

El Distrito cooperará con el gobierno federal y las agencias estatales, como el Departamento de Salud de Florida, en la realización de encuestas estudiantiles. Estas encuestas se realizarán de forma anónima y no contendrán información de identificación personal de ningún estudiante en particular. Los padres serán notificados de las próximas encuestas que revelen información sobre uno o más de los siguientes elementos:

- afiliaciones políticas o creencias del estudiante o de los padres del estudiante;
- problemas mentales y psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante;
- comportamiento o actitudes sexuales;
- comportamiento ilegal, antisocial, auto incriminatorio o degradante;
- valoraciones críticas de otras personas con las que los encuestados tienen relaciones familiares cercanas;
- relaciones privilegiadas o análogas legalmente reconocidas, como las de abogados, médicos y ministros;
- prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o de los padres del estudiante; o
- Ingresos (que no sean los requeridos por la ley para determinar la elegibilidad para participar en un programa o para recibir asistencia financiera en virtud de dicho programa).

No se requerirá que ningún estudiante participe en dichas encuestas si los padres del estudiante se oponen por escrito a la participación del estudiante. Los padres tendrán derecho a inspeccionar cualquier instrumento de encuesta antes de que se administre o distribuya la encuesta si la solicitud se realiza dentro de un período de tiempo razonable. Los padres serán notificados anualmente al comienzo de cada año escolar de esta política y el aviso incluirá fechas aproximadas durante el año escolar cuando se administre dicha encuesta.

Authority: §1001.41, Florida. Statute

Law Implemented: PPRA, Public Law 107-110, Title X, Part F, Section 1061

History: New, December 10, 2003

Disposiciones para la Divulgación de Información del Directorio

Política 7.301 de la Junta Escolar de Bay District Schools

El Superintendente debe dar un aviso público anual de las categorías de información designada como información de directorio, y el derecho del estudiante adulto o el padre o tutor de un estudiante a negarse a permitir la designación de cualquiera o todas las categorías de información de identificación personal. con respecto a ese estudiante adulto o estudiante. La información del directorio incluye lo siguiente:

- Nombre, dirección y número de teléfono (si hay un número en la lista)
- Imagen o semejanza en fotografías, cintas de video, película u otro medio
- Fecha y lugar de nacimiento
- Área principal de estudio
- Nivel de grado actual
- Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos
- Peso y altura de los miembros del equipo atlético
- Fechas de asistencia
- Títulos y premios recibidos
- Agencia o institución educativa anterior más reciente (escuela o centro) a la que asistió el estudiante

Los estudiantes adultos o los padres de un estudiante deben notificar al Distrito, por escrito, dentro de los 30 días posteriores al aviso anual de los elementos enumerados en la información del directorio (cualquiera o toda la información) que no se pueden divulgar sin su consentimiento. La información del directorio relacionada con los estudiantes se divulgará solo a los siguientes:

1. Uso en la escuela de la información del directorio de estudiantes para asuntos oficiales de la escuela.
2. Información del directorio de estudiantes, sin direcciones ni números de teléfono, para anuarios escolares, periódicos escolares, listas de honores y materiales o programas impresos para actividades extracurriculares.
3. La información del directorio de estudiantes de los estudiantes junior y senior se puede proporcionar, previa solicitud,
 - a. a los Oficiales de Reclutamiento de las Fuerzas Armadas, incluida la Guardia Costera de los EE. UU., para su uso al proporcionar información por correo a los estudiantes con respecto a las oportunidades disponibles para ellos en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos; disponiéndose, sin embargo, que cualquier estudiante puede solicitar que su nombre no sea dado para este propósito.
 - b. a universidades y colegios públicos de Florida.
4. La información del directorio de estudiantes se puede proporcionar, previa solicitud, a los congresistas y senadores de los Estados Unidos y a los legisladores de Florida. Los nombres y direcciones de los estudiantes pueden proporcionarse a proveedores externos que proporcionan recuerdos de graduación y de último año, incluidos anillos de clase, invitaciones y anuncios, fotografías, togas y birretes y similares. Estos proveedores externos deben ser aprobados por el director.
5. La información del directorio puede, a discreción del Superintendente, divulgarse a organizaciones benéficas que proporcionen bienes o servicios a los estudiantes del Distrito que los necesiten.

Excepto por la información de directorio para 1 y 2 arriba, las solicitudes de información de directorio sobre los estudiantes deben hacerse por escrito a la Oficina de Información Pública del Distrito a la persona designada por el Superintendente. Un acuerdo de confidencialidad debe ser firmado por un representante o la organización y toda la información divulgada debe marcarse o anotarse para indicar que la información no puede divulgarse posteriormente a ninguna otra parte y que todas las copias de la información deben destruirse cuando ya no se necesiten para el propósito para el cual se hizo la divulgación. La información se publicará en un medio impreso o en un medio electrónico aprobado por el distrito.

Aviso de los Derechos de los Padres Sección 504

Ley de Rehabilitación de 1973

La Ley de Rehabilitación de 1973, comúnmente conocida en las escuelas como "Sección 504", es una ley federal aprobada por el Congreso de los Estados Unidos con el propósito de prohibir la discriminación contra las personas discapacitadas que pueden participar o recibir beneficios de programas que reciben financiamiento federal. Específicamente en las escuelas públicas, §504 se aplica para garantizar que los estudiantes discapacitados elegibles reciban beneficios educativos y oportunidades iguales a las que se brindan a los estudiantes no discapacitados.

Bajo §504, un estudiante se considera "discapacitado" si él o ella sufre de un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más de sus principales actividades de la vida, como aprender, caminar, ver, oír, respirar, trabajar y realizar tareas manuales. La Sección 504 también se aplica a los estudiantes con antecedentes de tener un impedimento sustancialmente limitante, o que se consideran discapacitados incluso si realmente no lo están. Los estudiantes pueden ser considerados discapacitados y pueden recibir servicios bajo §504, incluso si no califican o no reciben servicios de educación especial.

El propósito de este Aviso es informar a los padres y estudiantes de los derechos que se les otorga bajo §504. Las regulaciones federales que implementan §504 se encuentran en el Título 34, Parte 104 del Código de Regulaciones Federales (CFR) y dan derecho al estudiante elegible y a sus padres a los siguientes derechos:

1. Tiene derecho a ser informado sobre sus derechos bajo §504. [34 CFR 104.32] El Distrito Escolar debe proporcionarle un aviso por escrito de sus derechos bajo §504 (este documento representa un aviso por escrito de derechos según lo requerido bajo §504). Si necesita más explicaciones o aclaraciones de cualquiera de los derechos descritos en este Aviso, comuníquese con el personal apropiado en la Oficina §504 del Distrito y ellos lo ayudarán a comprender sus derechos.
2. Según §504, su hijo tiene derecho a una educación apropiada diseñada para satisfacer sus necesidades educativas tan adecuadamente como se satisfacen las necesidades de los estudiantes sin discapacidades. [34 CFR 104.33].
3. Su hijo tiene derecho a servicios educativos gratuitos, con la excepción de ciertos costos que normalmente también pagan los padres de estudiantes sin discapacidades. Las compañías de seguros y otros terceros similares no están exentos de ninguna obligación existente de proporcionar o pagar servicios a un estudiante que se vuelve elegible para los servicios bajo §504. [34 CFR 104.33].
4. En la máxima medida apropiada, su hijo tiene derecho a ser educado con niños que no estén discapacitados. Su hijo será colocado y educado en clases regulares, a menos que el Distrito demuestre que sus necesidades educativas no pueden satisfacerse adecuadamente en el salón de clases regular, incluso con el uso de ayudas y servicios complementarios. [34 CFR 104.34].
5. Su hijo tiene derecho a servicios, instalaciones y actividades comparables a las que se brindan a los estudiantes sin discapacidades. [34 CFR 104.34].
6. El distrito escolar debe llevar a cabo una evaluación de su hijo antes de determinar su ubicación educativa adecuada o programa de servicios según §504, y también antes de cada cambio significativo posterior en la ubicación. [34 CFR 104.35].
7. Si se utilizan instrumentos de evaluación formales como parte de una evaluación, los procedimientos utilizados para administrar las evaluaciones y otros instrumentos deben cumplir con los requisitos de §504 con respecto a la validez de la prueba, el método adecuado de administración y la selección adecuada de la prueba. [34 CFR 104.35]. El Distrito considerará adecuadamente la información de una variedad de fuentes al tomar sus determinaciones, que incluyen, por ejemplo: pruebas de aptitud y rendimiento, recomendaciones de maestros, informes de condición física, antecedentes sociales y culturales, comportamiento adaptativo, registros de salud, boletas de calificaciones, notas de progreso, observaciones de los padres y puntajes en las pruebas TAKS y medidas de mitigación, entre otros. [34 CFR 104.35].
8. Las decisiones sobre la ubicación de su hijo deben ser tomadas por un grupo de personas (un comité §504) con conocimiento sobre su hijo, el significado de los datos de evaluación, las posibles opciones de ubicación y el requisito de que, en la medida de lo posible, los niños discapacitados deben recibir educación. con hijos no discapacitados. [34 CFR 104.35].
9. Si su hijo es elegible para los servicios bajo §504, él o ella tiene derecho a evaluaciones periódicas para determinar si ha habido un cambio en la necesidad educativa. En general, se realizará una evaluación al menos cada tres años. [34 CFR 104.35].
10. Tiene derecho a ser notificado por el Distrito antes de cualquier acción relacionada con la identificación, evaluación o ubicación de su hijo. [34 CFR 104.36]

Aviso de los Derechos de los Padres Sección 504 Ley de Rehabilitación de 1973

11. Tiene derecho a examinar documentos y registros relevantes relacionados con su hijo (generalmente documentos relacionados con la identificación, evaluación y colocación de su hijo bajo §504). [34 CFR 104.36].
12. Tiene derecho a una audiencia de debido proceso imparcial si desea impugnar cualquier acción del Distrito con respecto a la identificación, evaluación o ubicación de su hijo según §504. [34 CFR 104.36]. Tiene derecho a participar personalmente en la audiencia y a ser representado por un abogado, si desea contratar uno.
13. Si desea impugnar una acción tomada por el Comité §504 por medio de una audiencia imparcial de debido proceso, debe enviar un Aviso de apelación o una Solicitud de audiencia al Coordinador de §504 del Distrito al:

Jo Rogers

**Instructional Specialist Section 504 -Elementary
850 767-4315**

Ashley Mosely

**Instructional Specialist Section 504-Secondary
850 767-4314**

**1311 Balboa Avenue
Panama City, FL 32401**

Se fijará una fecha para la audiencia y se nombrará un oficial de audiencia imparcial. Luego se le notificará por escrito la fecha, la hora y el lugar de la audiencia.

14. Si no está de acuerdo con la decisión del funcionario de audiencias, tiene derecho a solicitar una revisión de esa decisión ante un tribunal de jurisdicción competente (normalmente, el tribunal de distrito federal más cercano).
15. También tiene derecho a presentar una queja o queja ante el Coordinador de §504 del Distrito (o su designado), quien investigará la situación, tendrá en cuenta la naturaleza de la queja y todos los factores necesarios, y le responderá adecuadamente dentro de un tiempo razonable.

También tiene derecho a presentar una queja ante la Oficina de Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Educación. La dirección de la oficina regional de OCR que cubre este distrito escolar es:

**Director, Office for Civil Rights
61 Forsyth St. S.W., Suite 19T70
Atlanta, GA 30303-8927
Tel. 404-974-9406**

Es muy importante que comprenda sus derechos. Si tiene alguna pregunta al respecto, comuníquese con el director de la escuela de su hijo.

Bay District Schools Sección 504 Garantías Procesales, Procedimientos de Queja y Audiencia Imparcial

Los padres/tutores deben ser informados de sus derechos con respecto a la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. También deben recibir notificación y dar su consentimiento cada vez que su hijo sea evaluado, identificado o esté involucrado en un cambio significativo de ubicación. Todas las decisiones que se tomen sobre un estudiante deben basarse en la información obtenida de una variedad de fuentes y proporcionada por personas con conocimientos sobre el estudiante, los datos de evaluación y las opciones de colocación. Los padres/tutores también tienen derecho a examinar todos los registros pertinentes relacionados con las decisiones relacionadas con la identificación, la evaluación y la ubicación. Los padres/tutores tienen derecho a solicitar mediación, presentar una queja local o solicitar una audiencia de debido proceso para resolver problemas relacionados con la identificación, evaluación o ubicación de su hijo. Estos tres procesos de quejas son separados, distintos y voluntarios.

MEDIACION

Cuando los padres/tutores solicitan una mediación con respecto a las decisiones del Equipo de Intervención de la Sección 504 o el Equipo de Estudio del Niño considerando a su hijo para la elegibilidad de la Sección 504 y/o las adaptaciones recomendadas, la solicitud debe entregarse por escrito al director de la escuela, quien intentará resolver el problema dentro de los diez (10) días escolares a partir de la recepción de la solicitud por escrito. El director de la escuela consultará con el Coordinador de la Sección 504 para ayudar a resolver las quejas.

GRIEVANCE

Si un intento de mediación no tiene éxito, los padres o tutores tienen derecho a un proceso de queja a nivel del Distrito mediante la presentación de una queja por escrito al Coordinador de la Sección 504 del Distrito. El uso de este procedimiento no es un requisito previo para la búsqueda de otros recursos y el uso de este procedimiento no extiende ningún plazo de presentación relacionado con la búsqueda de otros recursos. El propósito de los Procedimientos de quejas de la Sección 504 es resolver de manera equitativa, al nivel administrativo más bajo posible, las diferencias y los problemas relacionados con la discriminación contra los estudiantes según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. Estos procedimientos se mantendrán tan informales y confidenciales como sea posible. apropiado en todos los niveles del procedimiento.

PROCESO DE AUDIENCIA IMPARCIAL REQUERIDA

Los padres o tutores también tienen derecho a solicitar voluntariamente una audiencia imparcial de debido proceso en cualquier momento. Pueden hacerlo sin primero buscar mediación o presentar una queja/procedimiento a nivel de distrito. Se llevará a cabo una audiencia de debido proceso imparcial a través de la División de Audiencias Administrativas de Florida ("DOAH") de conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos de Florida (FS Capítulo 120). DOAH sigue las Reglas uniformes de procedimiento, a las que se puede acceder en su sitio web. Para obtener una audiencia de debido proceso, se debe hacer una solicitud por escrito al Coordinador de la Sección 504. Los padres o tutores y el distrito escolar tienen derecho a examinar todos los registros educativos relevantes del estudiante, llamar e interrogar a los testigos, brindar testimonio y estar acompañados y asesorados por un asesor legal en cualquier procedimiento de debido proceso y cualquier apelación relacionada.

El Distrito contratará a la División de Audiencias Administrativas (DOAH) para nombrar a un Juez de Derecho Administrativo (ALJ) como Oficial de Audiencias de Debido Proceso. Al recibir una solicitud por escrito para una audiencia de debido proceso, el Distrito programará dicha audiencia dentro de los treinta (30) días escolares. La orden recomendada del oficial de audiencias se comunicará a todas las partes dentro de los diez (10) días escolares posteriores a la fecha de la audiencia.

Bay District Schools Sección 504 Garantías Procesales, Procedimientos de Queja y Audiencia Imparcial

Tenga en cuenta que si solicita una audiencia de debido proceso conforme a la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, y la reparación solicitada también está disponible conforme a la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA), entonces la audiencia de debido proceso se procesará conforme a los procedimientos de IDEA ya que si el asunto fuera seguido más tarde en un Tribunal Federal, dicho Tribunal necesitaría tener el reclamo de IDEA ante él jurisdiccionalmente para poder revisar un reclamo de la Sección 504.

Los padres o tutores pueden solicitar una revisión de la Orden Recomendada del Oficial de Audiencias de Debido Proceso por parte de la Junta Escolar en pleno como acción administrativa final. La Junta Escolar no puede rechazar ni modificar las determinaciones de hecho realizadas en la orden recomendada por el ALJ a menos que determine que las determinaciones no tienen base de hecho o que los procedimientos en los que se basaron las determinaciones no cumplieron con los requisitos esenciales de la ley. Cualquier parte agraviada por los resultados y la decisión de la audiencia puede obtener una revisión iniciando una acción civil en cualquier tribunal estatal de jurisdicción competente o en un tribunal de distrito de los Estados Unidos.

OFICINA DE ASISTENCIA A LOS DERECHOS CIVILES

Los padres/tutores también pueden solicitar en cualquier momento la mediación o la participación de la Oficina de Derechos Civiles, la agencia federal encargada de la responsabilidad de hacer cumplir la Sección 504. Se deben hacer esfuerzos para ayudar a los padres/tutores a resolver disputas a nivel local como primer paso. prioridad. La Oficina de Derechos Civiles puede ser contactada al:

United States Department of Education Office for Civil Rights
61 Forsyth Street, SW, Suite 19T70
Atlanta, Georgia 30303
Voice Phone: (404) 562-7886
FAX: (404) 562-7881
TDD: (404) 331-2867

Bay District Schools Notificación Anual de Derechos Bajo FERPA Para Escuelas Primarias y Secundarias

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA), la ley de Florida y la política de Bay District Schools (7.301) otorgan a los padres y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. Estos derechos son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante dentro de los 45 días posteriores al día en que la escuela recibe una solicitud de acceso.
2. Los padres o los estudiantes elegibles que deseen inspeccionar los registros educativos o de su hijo deben enviar al director de la escuela o al funcionario escolar correspondiente una solicitud por escrito que identifique los registros que deseen inspeccionar. El oficial de la escuela hará los arreglos para el acceso y notificará al padre o estudiante elegible sobre la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.
3. El derecho a solicitar la modificación de los registros educativos del estudiante que el padre o el estudiante elegible crea que son inexactos, engañosos o que violan los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA.

Los padres o estudiantes elegibles que deseen solicitar a la escuela que modifique el registro educativo o de su hijo deben escribir al director de la escuela o al funcionario escolar correspondiente, identificar claramente la parte del registro que desean modificar y especificar por qué debe modificarse. Si la escuela decide no enmendar el registro según lo solicitado por el padre o estudiante elegible, la escuela notificará al padre o estudiante elegible sobre la decisión y su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia al padre o estudiante elegible cuando se le notifique el derecho a una audiencia.

4. El derecho a proporcionar consentimiento por escrito antes de que la escuela divulgue información de identificación personal (PII) de los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.

Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Los criterios para determinar quién constituye un funcionario escolar y qué constituye un interés educativo legítimo deben establecerse en la notificación anual de la escuela o distrito escolar para los derechos de FERPA. Un funcionario escolar generalmente incluye a una persona empleada por la escuela o el distrito escolar como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad de aplicación de la ley) o una persona que forma parte de la junta escolar. Un funcionario escolar también puede incluir a un voluntario, contratista o consultor que, aunque no sea empleado de la escuela, realice un servicio o función institucional para el cual la escuela usaría a sus propios empleados y que esté bajo el control directo de la escuela con respecto a al uso y mantenimiento de PII de registros educativos, como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta; un padre o estudiante que se ofrece como voluntario para servir en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas; o un padre, estudiante u otro voluntario que ayuda a otro funcionario escolar a realizar sus tareas. Un funcionario escolar generalmente tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

Previa solicitud, la escuela divulga registros educativos sin consentimiento a los funcionarios de otra escuela o distrito escolar en el que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse, o ya está inscrito si la divulgación es para fines de inscripción o transferencia del estudiante. Bay District Schools tiene la intención de enviar dichos registros a pedido sin previo aviso a un padre o estudiante elegible.

5. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los EE. UU. sobre supuestos incumplimientos por parte de la Escuela de cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y dirección de la Oficina que administra FERPA son:

**Family Policy Compliance Office U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW Washington, DC 20202**

Bay District Schools Notificación Anual de Derechos Bajo FERPA Para Escuelas Primarias y Secundarias

Vea la lista a continuación de las divulgaciones que las escuelas primarias y secundarias pueden hacer sin consentimiento.

FERPA permite la divulgación de PII de los registros educativos de los estudiantes, sin el consentimiento de los padres o del estudiante elegible, si la divulgación cumple con ciertas condiciones que se encuentran en § 99.31 de las regulaciones de FERPA. A excepción de las divulgaciones a los funcionarios escolares, las divulgaciones relacionadas con algunas órdenes judiciales o citaciones emitidas legalmente, las divulgaciones de información de directorio y las divulgaciones a los padres o al estudiante elegible, la § 99.32 de las reglamentaciones de FERPA requiere que la escuela registre la divulgación. Los padres y los estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar el registro de divulgaciones. Una escuela puede divulgar PII de los registros educativos de un estudiante sin obtener el consentimiento previo por escrito de los padres o del estudiante elegible. –

- A otros funcionarios escolares, incluidos los maestros, dentro de la agencia o institución educativa que la escuela haya determinado que tienen intereses educativos legítimos. Esto incluye contratistas, consultores, voluntarios u otras partes a quienes la escuela haya subcontratado funciones o servicios institucionales, siempre que se cumplan las condiciones enumeradas en § 99.31(a)(1)(i)(B)(1) - (a)(1)(i)(B)(3) se cumplen (§ 99.31(a)(1))
- A funcionarios de otra escuela, sistema escolar o institución de educación postsecundaria donde el estudiante busca o tiene la intención de inscribirse, o donde el estudiante ya está inscrito si la divulgación tiene fines relacionados con la inscripción o transferencia del estudiante, sujeto a los requisitos de § 99.34 (§ 99.31(a)(2))
- A los representantes autorizados del Contralor General de los EE. UU., el Fiscal General de los EE. UU., el Secretario de Educación de los EE. UU. o las autoridades educativas estatales y locales, como la agencia educativa estatal (SEA) en el estado del padre o del estudiante elegible. Se pueden realizar divulgaciones en virtud de esta disposición, sujetas a los requisitos de § 99.35, en relación con una auditoría o evaluación de programas educativos apoyados por el gobierno federal o estatal, o para la aplicación o el cumplimiento de los requisitos legales federales que se relacionan con esos programas. Estas entidades pueden realizar divulgaciones adicionales de PII a entidades externas designadas por ellas como sus representantes autorizados para realizar cualquier actividad de auditoría, evaluación o aplicación o cumplimiento en su nombre, si se cumplen los requisitos aplicables.
(§§ 99.31(a)(3) and 99.35)
- En relación con la ayuda financiera que el estudiante ha solicitado o que el estudiante ha recibido, si la información es necesaria para determinar la elegibilidad para la ayuda, determinar el monto de la ayuda, determinar las condiciones de la ayuda o hacer cumplir los términos y condiciones de la ayuda. (§99.31(a)(4))
- A los funcionarios o autoridades estatales y locales a quienes se les permite específicamente informar o divulgar información según un estatuto estatal que concierne al sistema de justicia juvenil y la capacidad del sistema para servir de manera efectiva, antes de la adjudicación, al estudiante cuyos registros fueron divulgados, sujeto a § 99.38. (§ 99.31(a)(5))
- A organizaciones que realizan estudios para la escuela o en su nombre, con el fin de: (a) desarrollar, validar o administrar pruebas predictivas; (b) administrar programas de ayuda estudiantil; o (c) mejorar la instrucción, si se cumplen los requisitos aplicables. (§ 99.31(a)(6))
- A las organizaciones de acreditación para llevar a cabo sus funciones de acreditación. (§ 99.31(a)(7))

Bay District Schools Notificación Anual de Derechos Bajo FERPA Para Escuelas Primarias y Secundarias

- A los padres de un estudiante elegible si el estudiante es un dependiente para propósitos de impuestos del IRS. (§ 99.31(a)(8))
- Para cumplir con una orden judicial o citación emitida legalmente si se cumplen los requisitos aplicables. (§99.31(a)(9))
- A los funcionarios apropiados en relación con una emergencia de salud o seguridad, sujeto a § 99.36. (§99.31(a)(10))
- A los funcionarios correspondientes en relación con una emergencia de salud o seguridad, sujeto a § 99.36. (§99.31(a)(10))
- Información que la escuela ha designado como "información de directorio" si se cumplen los requisitos aplicables según § 99.37. (§ 99.31(a)(11))
- A un trabajador social de una agencia u otro representante de una agencia de bienestar infantil estatal o local u organización tribal que esté autorizado para acceder al plan del caso de un estudiante cuando dicha agencia u organización sea legalmente responsable, de acuerdo con la ley estatal o tribal, del cuidado y la protección del estudiante en colocación de cuidado de crianza. (20 U.S.C. § 1232g (b)(1)(L))
- Al Secretario de Agricultura o a los representantes autorizados del Servicio de Alimentos y Nutrición con el fin de llevar a cabo el monitoreo, las evaluaciones y las medidas de rendimiento de los programas autorizados en virtud de la Ley Nacional de Almuerzos Escolares Richard B. Russell o la Ley de Nutrición Infantil de 1966, bajo ciertas condiciones. (20 U.S.C. § 1232g(b)(1)(K))